Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3357 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 12 DE ABRIL DE 2019**
Tel.: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO — **Página**

Ley N° 3145 2
Decretos Sintetizados: N° 656, 896, 939, 951, 952, 966 a 1051, 1053 a 1105, 1107 a 1136, 1139, 1141 a 1154 2
Designaciones: N° 941 a 950, 953 a 965 18
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 251, 255, 259, 260, 262 y 263 21
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 174, 181, 190 a 192, 198 a 206 22
Ministerio de Educación: Res. N° 284, 303, 313, 316 a 318, 323, 328 y 329 23
Ministerio de la Producción: Res. N° 204 a 207, 209 a 216, 219 a 222 24
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: Disp. N° 318, 319, 322 y 323 26
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 6 y 7 27
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 48, 52 y 53 27
Secretaría General: Res. N° 105, 107 y 108 27
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 158 a 165 28
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 15 29
Secretaría de Cultura: Res. N° 97 29
Licitaciones 29
Edictos de Minería 30
Edictos 31
Avisos Judiciales: 31
Jurisprudencia: 36
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 37
Concursos: 55

LEY N° 3145: AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y A SUS ENTIDADES AUTÁRQUICAS Y DESCENTRALIZADAS, A RENEGOCIAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial y a sus entidades autárquicas y descentralizadas, a renegociar los contratos de obra pública, en cuanto a la posibilidad de modificar las condiciones del financiamiento, pudiendo otorgar anticipos financieros de hasta un 20% del monto de obra faltante, establecer nuevos plazos y condiciones para los acopios, fijar nuevos plazos de obra y sus correspondientes planes de trabajo y curva de inversiones.
Artículo 2°: La autorización excepcional de renegociación contemplada en el artículo anterior podrá ser de aplicación a los contratos en curso de ejecución cuyo avance de obra al 30 de abril de 2018 sea menor al 70%, y para los suscriptos luego de esa fecha siempre y cuando su precio base sea anterior a septiembre de 2018.
Artículo 3°: Las empresas contratistas interesadas en renegociar sus contratos, deberán presentar al comitente, en un plazo no mayor de 60 días de promulgada la presente Ley, una solicitud de renegociación fundada en aspectos técnicos y financieros, justificando la modificación de las condiciones originales, renunciando a todo derecho o reclamo que tuviera origen en el contrato original.
Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho del mes de marzo de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3145

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 4266/19

SANTA ROSA, 8 ABR 2019

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1140/19

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo - C.P.N Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas- Ing. Julio Néstor BARGERO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 8 ABR 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (3145).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 656 -19-III-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 90/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER LIMITADA, C.U.I.T. N° 33-71533641-9, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 221, ubicada en la calle Castro N° 811 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de $185.890,74. (S/Expte. N° 11892/18)

Decreto N° 896 -27-III-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 102/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase al Señor José María MORENO, D.N.I. N° 20.849.302, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Centro Regional de Educación Artística y el Colegio Secundario "Polivalente de Arte", ambos ubicados en la calle Almirante Brown y 1° de Mayo de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de $403.822,14

Decreto N° 939 -29-III-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 5.070,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Bernardo José ESCUDERO, Documento Nacional de Identidad N° 16.319.122, CUIL 23-16319122-9, de la localidad de Telén.

Decreto N° 951 -29-III-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicio) agregado a fojas 55/66 del Expediente N° 19256/18 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 29/19, para la contratación de servicios de limpieza en el edificio donde funciona la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ubicado en calle Rivadavia N° 330 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo. (S/Expte. N° 19256/18)

Decreto N° 952 -29-III-19- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4, la suma de $ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Marcela Haydee GODOY, CUIT N° 27-20589392-5, para el proyecto productivo de "Transporte Escolar", en el marco del

régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 18548/18)

Decreto N° 966 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Andrea Carolina SARTORI, DNI N° 27.648.272, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "El Bardino", de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 967 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de marzo de 2018, a la docente Griselda Margarita ARMANDO, DNI N° 25.035.429, Clase 1976, a los cargos titulares de Profesora: Laboratorio Materiales y Ensayos Mecánicos: 4 horas cátedra 6° I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; Procesos Industriales: 3 horas cátedra 6° I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 968 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de marzo de 2018, al docente Lucas Norberto MEDINA, DNI N° 30.248.663, Clase 1983, al cargo titular de Profesor: Historia III; 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 969 -29-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Patricia Soraya DEZARNAUD, DNI N° 16.434.163, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 34, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de $ 115.717,00 en concepto de 44 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 inciso b) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 970 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2018, a la docente Natalia Jorgelina SILVESTRE, DNI N° 25.338.666, Clase 1976, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Centro Educativo Polivalente, de la localidad de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 971 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Paula Victoria LUCERO, DNI N° 32.943.476, Clase 1988, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Danzas: 2 horas cátedra 3° I -turno mañana-Ciclo Básico, 2 horas cátedra 3° I -turno tarde-Ciclo Básico, de la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno"; Educación Artística Danzas: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Héroes de la Patria", ambos establecimientos educativos de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 972 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Araceli DAL SANTO , DNI N° 22.490.480, Clase 1972, al cargo titular de Profesora: Discursos Periodísticos Orales y Gráficos: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 973 -29-III-19- Art. 1°.- Apruébase el convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Juan Munuce" de la localidad de Jacinto Arauz con la Licenciada en Psicología Mariángeles SEQUEIRA, DNI N° 29.541.414, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decreto N° 5289/18. (S/Expte. N° 15690/18)

Decreto N° 974 -29-III-19- Art. 1°.- Apruébase el convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre la Señora Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Luis Agote" de la localidad de General San Martín con la Licenciada en Psicología Lorena Celeste STARKLOFF, DNI N° 27.455.095, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento en el marco del Decreto N° 5289/18 (Modificatorio del Decreto N° 181/11). (S/Expte. n° 17348/18)

Decreto N° 975 -29-III-19- Art. 1°.- Apruébase el convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial "Virgilio Tedin Uriburu" de la localidad de Realicó, de la Zona Sanitaria II, con el Señor Rodrigo FUENTES AGUILERA, DNI N° 35.179.755, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decreto N° 5289/18. (S/Expte. N° 18111/18)

Decreto N° 976 -29-III-19- Art. 1°.- Apruébase el convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial "Padre Ángel Buodo" de la localidad de General Acha con el profesional Médico Doctor Luis Alberto OBIETA, DNI N° 12.351.093, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento en el marco del Decreto N° 5289/18 (Modificatorio del Decreto N° 181/11). (S/Expte. N° 16024/18)

Decreto N° 977 -29-III-19- Art. 1°.- Apruébase el convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial "Hospital Reumann Enz" de la localidad de Intendente Alvear, de la Zona Sanitaria II, con la Licenciada en Nutrición Luciana Giselle GIACCARDI, DNI N° 33.651.400, para

realizar Guardias Activas en el Establecimiento en el marco del Decreto N° 5289/18 (Modificatorio del Decreto N° 181/11). (S/Expte. n° 17343/18)

Decreto N° 978 -29-III-19- Art. 1°.- Apruébase el convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial "Vilfrid Barón" de la localidad de Colonia Barón con la Licenciada en Nutrición PERALES Adriana, DNI N° 26.075.984, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decreto N° 5289/18. (S/Expte. N° 16576/18)

Decreto N° 979 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Andrea Roxana PRIETO, DNI N° 29.323.457, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Economía: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 980 -29-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Municipalidad de la localidad de Toay a los agentes, Rosana Carina GÓMEZ D.N.I. N° 24.260.625 -Clase 1974- Categoría 13 -Rama Administrativa-, Elba Lucía AGÜERA D.N.I. N° 14.700.344 -Clase 1961- Categoría 16 -Rama Servicios Generales-, Oscar Daniel ZALAZAR D.N.I. N° 21.035.631 -Clase 1969- Categoría 8 -Rama Servicios Generales- y Elsa Daniela FIGUEREDO D.N.I. N° 23.186.996 -Clase 1974- Categoría 15- Rama Servicios Generales- todos de la Ley N° 643, pertenecientes a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 981 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Gabriela Martha PÉREZ, DNI N° 20.561.028, Clase 1969, a los cargos titulares de: Asesora Pedagógica de Primera -turno mañana y tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; de Profesora: Filosofía y Lógica: 4 horas cátedra: 6° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 1, de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 982 -29-III-19- Art. 1°.- Rechazar el "Recurso de Reconsideración" interpuesto por la agente Mirta Gloria VIOLA -DNI N° 12.877.554 -contra el Decreto N° 4425/18 por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 983 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase para el Ciclo Lectivo 2019, el Proyecto "Sábados con Actividades Juveniles" (S.A.J.) que fuera aprobado mediante Decreto N° 551/05 y ratificado por la Ley N° 2175.

Art. 2°.- El mencionado proyecto está dirigido a los alumnos y comunidad educativa de cada uno de los establecimientos del Sistema Educativo Provincial que sean seleccionados.

Art. 3°.- Determínase que el responsable del Establecimiento Educativo y el Coordinador de las actividades de los días Sábados percibirá un suplemento de $ 4.500, que será abonado mensualmente entre los meses de mayo y noviembre, ambos inclusive del año en curso.

Art. 4°.- Determínase asimismo, que el monto del suplemento citado en el artículo precedente, será no remunerativo y no bonificable, por lo tanto no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

Art. 5°.- Dese cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo lo establecido por el artículo 2°, último párrafo de la Ley N° 1238. (S/Expte. N° 2357/05)

Decreto N° 984 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2018, al docente Huemul LINO, DNI N° 22.490.453, Clase 1972, al cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Agrario del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 985 -29-III-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 14/21 del Expediente N° 819/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 67/19, para la provisión de agua de bebida envasada, no gasificada, destinada al consumo personal y pacientes del Centro Sanitario y Área Programática de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 986 -29-III-19- Art. 1°.- Declárese de Interés Provincial de las "XIII Jornadas Nacionales del Sector Público", a desarrollarse en la ciudad de Corrientes, los días 12, 13 y 14 de Junio de 2019, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes, junto con la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Decreto N° 987 -29-III-19- Art. 1°.- Acéptase, la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 10 de diciembre de 2019, al Ministerio de Desarrollo Territorial al agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mario Armando GATICA -D.N.I. N° 11.866.204 -Clase 1955, perteneciente a la Cámara de Diputados de la Provincia.

Decreto N° 988 -29-III-19- Art. 1°.- Increméntase en 140 la cantidad de guardias activas profesionales de lunes a viernes y en 60 la cantidad de guaridas activas no profesionales de lunes a viernes fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la Campaña Nacional de Seguimiento de Vacunación contra Sarampión y Rubéola en Niños de 1 a 4 años, que se llevó a cabo desde el 1 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Decreto N° 989 -29-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación,

al agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643-, Jorge Oscar ODERA FREDES -D.N.I. N° 34.221.633 -Clase 1988-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 990 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2018, al docente Javier Osvaldo SILVA, DNI N° 22.075.361, Clase 1970, al cargo titular de Profesor: Geografía: 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 991 -29-III-19- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" Ministerio de Desarrollo Social Unidad de Organización "33", Dirección de Turismo Social, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14, de la misma Rama y Ley.

Decreto N° 992 -29-III-19- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de $ 160.000,00, destinado para solventar gastos por la organización y desarrollo de eventos deportivos de la ciudad.

Decreto N° 993 -29-III-19- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de $ 80.000,00, destinado para solventar gastos de actividades deportivas.

Decreto N° 994 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Anabella CANCIANI, DNI N° 30.248.928, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 995 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2018, a la docente Carla Julieta VALDEZ, DNI N° 34.420.926, Clase 1989, al cargo titular de Profesora: Geografía III: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez", de la localidad de Uriburu, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 996 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Ivanna MATILLA, DNI N° 28.077.362, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 997 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2018, a la docente Melina Elisabet CARABALLO, DNI N° 29.978.956, Clase 1983, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Arte Musical, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 998 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Jimena AFONSO GARCÍA, DNI N° 23.888.477, Clase 1974, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli"; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° V -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 999 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Dardo Néstor TKACZEK, DNI N° 14.914.481, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II; 5 horas cátedra 3° III -turno mañana- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II; 3 horas cátedra: 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario Profesor "José Armando Alfageme", de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1000 -29-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Nilda Teresa RODRÍGUEZ, DNI N° 14.491.447, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 13 -Jornada Completa, de la localidad de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 14.276,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1001 -29-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2018, a la docente María Alejandra BENVENUTO, DNI N° 16.149.819, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 20, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 13.308,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1002 -29-III-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Mónica Griselda ALEJO, DNI N° 13.956.577, Clase 1961, la suma de $ 39.963,00 en concepto de 36 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1003 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2018, a la docente Leandra Marina

GUIDO, DNI N° 23.898.647, Clase 1974, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1004 -29-III-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María del Carmen KARP, DNI N° 14.532.544, Clase 1961, la suma de $ 12.956,00 en concepto de 9 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1005 -29-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2018, a la docente Miriam Mabel ALCORTA, DNI N° 14.914.807, Clase 1961, al cargo titular de Fonoaudiólogo -turno tarde- del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 42.270,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1006 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de mayo de 2018, a la docente Mara Virginia LOVERA, DNI N° 28.092.524, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1007 -29-III-19- Art. 1°.- Páguese a la ex agente Ana Laura PARDIÑO -D.N.I. N° 30.233.277- Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido- la suma de $12.997,00, en concepto de 16 días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 30 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 33 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1008 -29-III-19- Art. 1°.- Páguese a la ex agente Ana Natalia CIBULKA -D.N.I. N° 34.536.986- Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido- la suma de $ 12.755,00, en concepto de 16 días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 30 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 33 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1009 -29-III-19- Art. 1°.- Páguese a la agente Ana María POZNIAK -D.N.I. N° 25.851.574 -Ley N° 2871- Régimen Laboral de Tiempo Reducido- la suma de $ 12.997,00, en concepto de 16 días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fajas 30 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 33 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1010 -29-III-19- Art. 1°.- Páguese a la exagente Nilda Mabel ORDOÑEZ ·D.N.I. N° 17.474.963· Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido- la suma de $ 5.924,00, en concepto de 16 días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 30 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 33 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1011 -29-III-19- Art. 1°.- Páguese al ex agente Marcelo Alejandro MOLINARI -D.N.I. N° 29.979.312- Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido- la suma de $ 6.772,00, en concepto de 16 días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 31 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 34 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1012 -29-III-19- Art. 1°.- Páguese al ex agente Diego Martín RELINQUEO -D.N.I. N° 27.647.931- Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido- la suma de $ 6.772,00, en concepto de 16 días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 30 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 33 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1013 -29-III-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 450, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa HELT SANTIAGO ÁNGEL, C.U.I.T. 20-17381418-7, representada por su titular señor Santiago Angel Helt, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN EDIFICIO PROFE E.A. DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA LA PAMPA", por la suma total de $ 331.309,80, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 430 a 442 encuadrando legalmente el procedimiento en las leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16.

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa HELT SANTIAGO ÁNGEL, C.U.I.T. 20-17381418-7, representada por su Titular señor Santiago Ángel HELT, la suma de $ 161.575,85, en concepto de diferencias entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

Decreto N° 1014 -29-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Jorge Mariano GONZÁLEZ, DNI N° 31.738.081, Clase 1985, a los cargos titulares de Profesor: Geografía Regional Pampeana: 4 horas cátedra C 1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2; Geografía: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "República Argentina"; Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Turismo, del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta"; Economía: 4 horas cátedra: 6° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Zona

Norte", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1015 -30-III-19- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicepresidenta 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Alicia Susana MAYORAL.

Decreto N° 1016 -1-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al agente Categoría 12 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Guillermo Martín LAMAS -D.N.I. N° 26.365.175- Clase 1978, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios públicos.

Decreto N° 1017 -1-IV-19- Art. 1°.- Apruébanse los rubros y puntajes a valorar, en la evaluación de antecedentes de los aspirantes al ingreso como personal docente en carácter de interino o suplente- en horas cátedra y cargos de base, en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, según el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, el cual será incorporado como Anexo V al Decreto N° 4848/17.

Art. 2°.- Sustitúyense, respectivamente, los artículos 1° y 3° del Decreto N° 4848/17 y las denominaciones de los títulos de los Anexos III y IV del Decreto N° 4848/17 por las siguientes:

"Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación del artículo 214 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de acuerdo con lo establecido en los Anexos I a V que forman parte del presente Decreto.-"

"Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Educación a establecer los criterios para el otorgamiento de puntajes en cada rubro de los Anexos II a V del presente Decreto, en los cuales se ha fijado hasta un máximo de puntos para la valoración en la evaluación de antecedentes.-"

"ANEXO III- RUBROS Y PUNTAJES A VALORAR EN LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS ASPIRANTES A ASCENSO COMO PRO-SECRETARIO Y SECRETARIO EN CARÁCTER DE INTERINO O SUPLENTE EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN ESTATAL Y EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN ESTATAL DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL.-"

"ANEXO IV- RUBROS Y PUNTAJES A VALORAR EN LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS ASPIRANTES A ASCENSO COMO PERSONAL DIRECTIVO - EN CARÁCTER DE INTERINO O SUPLENTE EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN ESTATAL Y EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN ESTATAL DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL.-"

Decreto N° 1018 -1-IV-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Juan Pablo MORISOLI -D.N.I. N° 10.614.651- Clase 1953, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista del agente el día 16 de octubre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1019 -1-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Fernanda GÓMEZ, DNI N° 26.916.488, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Turismo, del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme", de la localidad de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1020 -1-IV-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, al docente Oscar Alberto FILIPPI, DNI N° 16.316.605, Clase 1963, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° II-turno tarde- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Arte Musical; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Artística en Diseño Especialización Comunicación Visual, del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inc. c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $108.528,00 en concepto de 37 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1021 -1-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2018, a la docente María Lucrecia ALONSO, DNI N° 33.065.772, Clase 1987, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 5° I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1022 -1-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Paula Victoria LUCERO, DNI N° 32.943.476, Clase 1988, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Danzas: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Héroes de la Patria", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1023 -1-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2018, a la docente Silvia Ana Rosa FOLGUERAS, DNI N° 23.972.409, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Matemática: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1024 -1-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de marzo de 2018, a la docente Silvia Ana Rosa FOLGUERAS, DNI N° 23,972.409, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Matemática: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana-

Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1025 -1-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Merina de Lourdes COLLINO, DNI N° 32.889.198, Clase 1987, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés -turno tarde-, de la Escuela N° 201, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión de artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1026 -1-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de marzo de 2018, a la docente Mariana MOTTURA, DNI N° 23.392.395, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1027 -1-IV-19- Art. 1°.- Autorízase la venta al señor Rubén Oscar RUIZ, CUIT N° 20-17672615-7; del inmueble propiedad de la Provincia de La Pampa ubicado en el Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico, designado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción V, Chacra 8, Parcela 28, Partida N° 800.526, con una superficie de 900 mts^2, según Plano Tomo 431, Folio 89, e inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en la Sección I, Matrícula N° 17.725, Número de Entrada 10.003/2006; al precio de $ 900,00; para la instalación de una planta para "Acondicionamiento y almacenamiento de material apícola"; suma que será abonada de contado al momento de suscribir el Contrato de Compraventa mediante depósito a realizar en la Cuenta Corriente N° 1095/7 - Provincia de La Pampa - Rentas Generales del Banco de La Pampa, Casa Central en el marco del artículo 5° inciso c) del Anexo I del Decreto N° 140/15 Reglamentario de la Ley N° 2441 modificada por la Ley N° 2789.

Art. 2°.- Desígnase al señor Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Productiva para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y el Contrato de Compraventa que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 3°.- La posesión del Inmueble se otorgará al señor Rubén Oscar RUIZ al momento de suscribir el Contrato de Compraventa y la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio se efectuará previo cumplimiento y certificación por parte de la Autoridad de Aplicación de los requisitos establecidos en Decreto Reglamentario N° 140/15.

Decreto N° 1028 -1-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de febrero de 2018, a la docente Claudia Noemí FIGUEROA, DNI N° 22.199.985, Clase 1973, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1029 -1-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2018, a la docente Rocío Soledad COSTILLA, DNI N° 32.423.010, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1030 -1-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Larisa Belén URBANO, DNI N° 30.016.490, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas" de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1031 -1-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Ricardo Javier VILLALBA, DNI N° 24.289.053, Clase 1974, al cargo titular de Profesor: Educación Artística Música: 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- " Ciclo Básico, del Colegio Secundario del Barrio Santa María de las Pampas, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1032 -1-IV-19- Art. 1°.- Créase en el ámbito de la Administración Provincial de Energía, el Registro de Beneficiarios del Régimen de Inversiones instituido por la Ley N° 2918.

Art. 2°.- Apruébanse los requisitos y el procedimiento a cumplimentar para la inscripción en el Registro de Beneficiarios del Régimen de Inversiones instituido por la Ley N° 2918 y la posterior aprobación del proyecto técnico económico de inversión, que como ANEXO I forma parte del presente Decreto.

Art. 3°.- Los beneficios impositivos referidos en el artículo 11 de la Ley N° 2918 tendrán vigencia a partir de la aprobación del proyecto técnico económico y caducarán automáticamente el 31 de diciembre de cada año, pudiendo ser renovados dentro del plazo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 2918. Anualmente la Autoridad de Aplicación, previa constatación del cumplimiento del proyecto técnico- económico oportunamente aprobado, extenderá una certificación a fin de posibilitar a los beneficiarios ejercer sus derechos ante la Dirección General de Rentas. Hasta tanto se expida la referida certificación, quedarán automáticamente suspendidos todos los beneficios impositivos acordados, los que serán restituidos a partir del día en que los interesados cumplan con los requisitos establecidos.

Art. 4°.- Apruébase el formulario de inscripción para el Registro de Beneficiarios del Régimen de Inversiones instituido por la Ley ° 2918, que como Anexo II forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 1033 -1-IV-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente Noemí Etel MAINA, DNI N° 10.819.983, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado - Departamento Aplicación -turno tarde- de la Escuela N° 257, de la localidad de General Acha, con encuadre en el

artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $25.645,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1034 -1-IV-19- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6. CUIT N° 30-99919740-6, la suma de $200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Víctor Hugo CANTELMI CUIT N° 20-16618248-5. Para el proyecto productivo de "Taller de Electricidad Automotor y Maquinaria - Ampliación de Local y Compra de Maquinarias" en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

Decreto N° 1035 -1-IV-19- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico 153 - 7, CUIT N° 30-99906214-4, la suma de $300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora María Fernanda GOÑI, CUIT N° 27-20443619-9 para el proyecto productivo de "Farmacia", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

Decreto N° 1036 -1-IV-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Gladis Mabel LUCERO -D.N.I. N° 11.787.195- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 4 de diciembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la ley N° 643.

Decreto N° 1037 -1-IV-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Lidia Nilda GALARRAGA -D.N.I. N° 12.608.438- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 27 de noviembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la ley N° 643.

Decreto N° 1038 -1-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Gerencia Técnica de la Administración Provincial de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Miguel Ángel LATIJÁN -D.N.I. N° 21.955.381- Clase 1971, perteneciente a la Dirección de Recursos Físicos del Ministerio de Salud.

Decreto N° 1039 -1-IV-19- Art. 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32:30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, Adela Aida ROMERO -D.N.I. N° 12.938.982 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 27 de diciembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1040 -1-IV-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $5.070,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786, a favor de la señora María Del Carmen SALAZAR., Documento Nacional de Identidad N° 16.709.228, CUIL 23-16709228-4, de la ciudad de General Acha.

Decreto N° 1041 -1-IV-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 5.070,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Ángel Nolberto LOZANO, Documento Nacional de Identidad N° 16.376.228, CUIL 20- 16376228-6, de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 1042 -1-IV-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $5.070,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora María Evangelina ARCE, Documento Nacional de Identidad N° 23.354.570, CUIL 27- 23354570-3, de la localidad de La Maruja.

Decreto N° 1043 -1-IV-19- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, el Adicional Especial del 15%, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Categoría 5, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, Ariel Gustavo PÉREZ, D.N.I. N° 16.867.966, Afiliado N° 39.285; Legajo N° 10.950.

Decreto N° 1044 -1-IV-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 5.070,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Francisco Andrés GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 12.211.878, CUIL 23- 12211878-9, de la localidad de La Maruja.

Decreto N° 1045 -1-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019 a la Reserva Natural Parque Luro dependiente de la Subsecretaria de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, al agente Juan José Abel GONNET –D.N.I. N° 18.095.563- Clase 1967, Ley N° 2343 -Designado por Decreto N° 3322/07- a partir del 01/12/2007, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 1046 -1-IV-19- Art. 1°.- Acéptase, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, Dora Mabel ORTIZ -D.N.I. N° 13.441.896 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 26 de septiembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1047 -1-IV-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la

Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Lucas Pablo BAELO - D.N.I. N° 35.899.460 - Clase 1991 - Afiliado N° 92084, en los períodos comprendidos entre el 19 de septiembre al 11 de octubre de 2018 y del 15 al 27 de noviembre de 2018, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 4.041,98, con cargo a la Jurisdicción "X" –Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 –PP. 10- pp.02- SP. 01-CL. 00-SCL. 000-C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1048 -1-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyectos de Contrato de Prestación de Servicio) agregados a fojas 18/30 del Expediente N° 18668/18 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 21/19, para la contratación de los servicios de hospedaje y comedor destinados a pacientes -y sus acompañantes- derivados por razones de salud a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas" y Gobernador Centeno y del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso. Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1049 -1-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma total de $ 1.500.000,00, destinando la suma de $ 800.000,00, para inversiones y la suma de $ 700.000,00, para gastos de funcionamiento de la Planta Láctea del Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET).

Decreto N° 1050 -1-IV-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de $5.070,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del menor Ian Ezequiel BRAVO, Documento Nacional de Identidad N° 54.402.655, CUIL 20-54402655-1, de la ciudad de General Pico, con autorización de cobro a nombre de su representante legal el señor Danilo Ezequiel BRAVO, Documento Nacional de Identidad N° 35.125.143.

Decreto N° 1051 -3-IV-19- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 1053 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Enrique Pedro Julio Ferretti" de la localidad de Alpachiri con la Asistente Social María Florencia PIZARRO, DNI N° 27.513.199, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento de la Zona en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decreto N° 5289/18.

Decreto N° 1054 -3-IV-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $5.070,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Beatriz Edith GUINCHUL, Documento Nacional de Identidad N° 20.917.376, CUIL 27- 20917376-5, de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 1055 -3-IV-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de $ 5.070,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Hugo Omar PATIÑO, Documento Nacional de Identidad N° 27.796.551, CUIL 20-27796551-9, de la localidad de Winifreda.

Decreto N° 1056 -3-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 27 de marzo de 2018, al docente José María ANSORENA, DNI N° 14.977.991, Clase 1963, al cargo titular de Profesor: Economía: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de !a Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1057 -3-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Gabriela VÁZQUEZ, DNI N° 2.354.388, Clase 1978, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Elida Salas", de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1058 -3-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Lucía Belén LUNA, DNI N° 33.440.564, Clase 1987, a los cargos titulares de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 1° II –turno tarde- Ciclo Básico, Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Modesto Caretto" , de la localidad de La Maruja, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1059 -3-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de abril de 2018, a la docente Celeste Cecilia PRIETO, DNI N° 31.379.158, Clase 1984, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario de "La Humada", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1060 -3-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Categoría 11 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Silvana Natacha PERALTA -D.N.I. N° 25.368.048- Clase 1977, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 1061 -3-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social, al agente

Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Luis Alberto MELLONE -D.N.I. N° 12.123.835 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 1062 -3-IV-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, María Celeste FERNÁNDEZ GÓMEZ - D.N.I. N° 32.578.230 - Clase 1986 - Afiliado N° 79750-, en el período comprendido entre el 18 al 30 de noviembre de 2018, en consecuencia, páguese a la referida agente la suma de $1.810,24, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP.1 0- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1063 -3-IV-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente María Isabel VILA, DNI N° 20.393.229, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 116 -Jornada Completa-, de la localidad de Chamaicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $102.965,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 inciso b) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1064 -3-IV-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° - Ley N° 1279 -equiparada a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Cristina OLMOS MAMANI - D.N.I. N° 19.061.008 - Clase 1963 - Afiliado N° 90723, en los períodos comprendidos entre el 16 al 29 de julio de 2018, del 27 de agosto al 23 de septiembre de 2018 y del 23 de octubre al 7 de noviembre de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 5.703,34, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1065 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 75/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma PETROSURCO S.A., la provisión de los ítems 1 y 2, en la suma total de $ 157.068,00.

Decreto N° 1066 -3-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la adscripción, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre. de 2019 a la Coordinación de Fiscalización - Registro de Entidades de Bien Público dependiente de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social del agente Sergio ROLDAN ARRIETA -D.N.I. N° 14.928.257-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto N° 1067 -3-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Natación, Personería Jurídica N° 1806, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 310.000,00, para solventar gastos originados por las distintas actividades deportivas que organiza la institución.

Decreto N° 1068 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/30 del Expediente N° 16051/18 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 27/19, para la contratación de los servicios limpieza, jardinería, lavado, planchado y costura en la Escuela Hogar N° 73 de Utracán.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1069 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/30 del Expediente N° 16056/18 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 25/19, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Colegio Secundario "Valle Argentino" y el Instituto de Formación Docente ubicados en la calle España N° 150 de la localidad de General Acha.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1070 -3-IV-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Nora Graciela IBARRA -D.N.I. N° 16.188.680- Clase 1963, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del computo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 20 de noviembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1071 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 47/56 del Expediente N° 18595/18 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 56/19, para la contratación de servicios de limpieza en el edificio donde funciona la oficina de Defensa del Consumidor, ubicado en la Avenida San Martin Oeste N° 292 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1072 -3-IV-19- Art. 1°.- CONCEDER licencia sin goce de haberes a la agente GIROTTI Cecilia, D.N.I. N° 24.276.421, Legajo N° 125567 - Afiliado N° 63322, Ley N° 2871, perteneciente a la Subsecretaria de Salud Mental y Adicciones, mientras duren las funciones que la motivan, de conformidad con lo previsto en los artículos 12 primer párrafo y 99 de la Ley N° 2871.

Decreto N° 1073 -3-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Instituto Superior de Bellas Artes de la ciudad de General Pico dependiente del Ministerio de Educación, a la agente Olga Lidia ROLDAN, -D.N.I. N° 18.535.262- Categoría 12 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Clase 1967 perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 1074 -3-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio el favor del "Club Atlético Guardia del Monte", con sede en la localidad de Toay, Personería Jurídica N° 341, por la suma de $1.000.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 1075 -3-IV-19- Art. 1°.- Declárase de Interés Cultural la "Tercera Feria Provincial del Libro La Pampa 2019", a desarrollarse en la localidad de Quemú Quemú, los días 5 y 6 de Abril; continuando en la localidad de 25 de Mayo, los días 5 y 6 de Septiembre y para finalizar en el Centro Cultural MEDASUR de la ciudad de Santa Rosa los días 2 al 6 de Octubre del año en curso, de conformidad lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 1905.

Decreto N° 1076 -3-IV-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, él la docente Bibiana Beatriz CESARETTI, DNI N° 16.698.009, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 110, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $58.564,00 en concepto de 20 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1077 -3-IV-19- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Diana María BRUNO, DNI N° 16.333.321, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 143 y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 180, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $61.077,00 en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1078 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Mauricio Gustavo TARRIO -D.N.I. N° 36.285.319 -Clase 1992-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1079 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Adriana Beatriz URTIAGA -D.N.I. N° 13.718.995 -Clase 1960-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1080 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Lucrecia GHIORZI N° 31.042.763 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1081 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Carina Vanesa SALVADOR N° 33.998.191 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1082 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Sabrina SALVARREY -D.N.I. N° 36.221.105 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1083 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Marcos José BALLESTER -D.N.I. N° 26.935.069 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1084 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Virginia Soledad OJEDA N° 28.559.364 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1085 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama

Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Alejandro Gastón EYHERAMONHO -D.N.I. N° 32.614.814 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1086 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Clara DE PAZ N° 31.482.132 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1087 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Erika Samanta GRECO -D.N.I. N° 31.416.586 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1088 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Adriana Beatriz ÁLVAREZ N° 17.257.922 -Clase 1965-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1089 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios generales) - Ley N° 643- a suscribirse con el señor Carlos Ezequiel CORBALÁN -D.N.I. N° 27.491.673- Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1090 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Florencia ROO N° 32.046.221 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1091 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Anabela VÁZQUEZ N° 31.134.501 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre 2019.

Decreto N° 1092 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Matías Ismael ROJAS DELGADIN -D.N.I. N° 33.526.658 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° d la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1093 -4-IV-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 31: "Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión", para cubrir 1 cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaria de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 1094 -4-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Subsecretaria de Medios de Comunicación dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, al agente Categoría 14 – Rama Administrativa –Ley N° 643, Pedro Miguel Nicolás CALIVA – D.N.I. N° 25.851.790- Clase 1977, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil, Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 1095 -4-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaría de Cultura, al agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643 Héctor Rolando MALGA -D.N.I. N° 13.648.472- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Salud.

Decreto N° 1096 -4-IV-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el articulo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Denise Aylén HATLAN - D.N.I. N° 32.875.508 -Clase 1987 - Afiliado N° 85348-, en el período comprendido entre el 16 de octubre al 19 de noviembre de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 3.881,44 , con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL.00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1097 -4-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al

Ministerio de Salud, a los agentes Lidia Ester DÍAZ -DNI N° 14.232.809 -Clase 1960- y Sebastián Helio GANDUGLIA -DNI N° 22.007.792 -Clase 1971-, ambos pertenecientes a la Municipalidad de General Pico.

Decreto N° 1098 -4-IV-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 - Rama Técnica-, Manuel BELTRÁN - D.N.I. N° 36.285.241 - Clase 1992 - Afiliado N° 92931 - Legajo N° 140755-, en los períodos comprendidos entre el 10 al 24 de julio de 2018 y del 27 de agosto al 1 de octubre de 2018, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 5.336,86, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1099 -4-IV-19- Art. 1°.- Dése por Limitada la Adscripción a partir del 30 de octubre de 2018, a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, al agente Categoría 15, Rama Servicios Generales - Ley N° 643, Víctor Andrés OROZCO -D.N.I. N° 24.998.438 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 1100 -4-IV-19- Art. 1°.- Autorizase al Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10 a suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 1 alumna de la Carrera de Abogacía de conformidad con el Anexo que forma parte del presente.-

Art. 2°.- El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado pro un lapso de 6 meses.

Decreto N° 1101 -4-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Inés PAPAVERO - D.N.I. N° 11.462.209 -Clase 1954-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 18.890,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1102 -4-IV-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor -, Victoria LAFUENTE - D.N.I. N° 31.892.800 - Clase 1985 - Afiliado N° 92663, en los períodos comprendidos entre el 10 al 27 de julio de 2018 y del 24 de septiembre al 22 de octubre de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 4.587,38, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1103 -4-IV-19- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, por la suma de $60.000,00 mensuales para el ejercicio 2019, destinados a solventar gastos que se originen por el funcionamiento de la Casa de la Juventud Pampeana en la ciudad de Córdoba.

Art. 2°.- El responsable del manejo de la Caja Chica creada por el Artículo 1° será el Subsecretario de Juventud Pablo Germán FERRERO D.N.I. N° 23.636.890 designado por Decreto N° 4532/17.

Art. 3°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación de Desarrollo Social entregará la suma indicada en el artículo 1° al Subsecretario de Juventud.

Art. 4°.- Las rendiciones de cuentas de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación de Desarrollo Social en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida y al haberse producido el gasto del 70% del monto total.

Decreto N° 1104 -4-IV-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 779/19 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE CHACHARRAMENDI"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Comisión de Fomento de Chacharramendi, la suma de $ 3.226.662,90 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 1105 -4-IV-19- Art. 1°.- Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto los Adicionales Especiales del 15% para compensar las situaciones especiales establecidas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a las agentes Mirta Alicia MATOS, D.N.I. N° 20.589.254, Categoría 7 (Rama Administrativa-Ley N° 643), Afiliado N° 46777, Legajo N° 16223, María Isabel GODOY, D.N.I. N° 21.430.433, Categoría 12 (Rama Administrativa- Ley N° 643), Afiliado N° 67739 Legajo N° 64483, pertenecientes a la Escribanía General de Gobierno.

Decreto N° 1107 -5-IV-19- Art. 1°.- Limitar a partir del 23 de abril de 2018, la adscripción a la Dirección de Comercio, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, a la agente Categoría 13, Rama Administrativa - Ley N° 643, Carola Florencia Valentina ELIZONDO -D.N.I. N° 32.615.282 -Clase 1987-, perteneciente a la Dirección de

Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 1108 -5-IV-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 869/19 -caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Lonquimay, la suma de $ 2.598.288,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 1109 -5-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Fabiana Andrea GONZÁLEZ ZARELLI, DNI N° 21.428.819, Clase 1970, al cargo de titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1110 -5-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General del Centro Cívico de General Pico, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Silvina Rosalía TORRES -D.N.I. N° 25.741.560- Clase 1977, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 1111 -5-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Carlos Sebastián ROMERO, D.N.I. N° 36.580.012 -Clase 1991, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1112 -5-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de Comercio dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Norma Lorena BUSS -D.N.I. N° 21.704.626- Clase 1971, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 1113 -5-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Recursos Hídricos , al agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Hugo Leonel GARCÍA -D.N.I. N° 26.875.779- Clase 1980, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 1114 -5-IV-19- Art. 1°.- Sustitúyese en el Anexo del Decreto N° 936/18 al beneficiario Bruno Santiago SORIA – Ficha 91246- del Proyecto "Academia de Música" por el monto de $ 30.000,00, por el beneficiario Daniel Ezequiel RODRÍGUEZ -Ficha 80842- para el Proyecto "Arreglo y Confección de Calzado" por idéntico monto; y a la Señora María Soledad ULLUA -Ficha 92319- del Proyecto "Rotisería" por el monto de $ 29.400,00, por la beneficiaria Sofía Antonella YACOPINI -Ficha 95678- para el Proyecto "Peluquería Unisex" por el idéntico monto, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 1115 -5-IV-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 313/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente adjudícase la misma a la firma DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L. para el servicio técnico mensual del equipo de radiología digital perteneciente al Servicio de Radiología del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno, por la suma mensual de $9.850,00. (S/Expte. N° 5605/2018)

Decreto N° 1116 -5-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de mayo de 2018, a la docente Ornella Lis OCHOA DELARRIVA, DNI N° 34.632.572, Clase 1989, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés -turno complete-, de la Escuela N° 240, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1117 -5-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de junio de 2018, a la docente Virginia Noemí NIETO, DNI N° 12.062.693, Clase 1955, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Tomas Mason", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1118 -5-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de abril de 2018, a la docente María Noel FERNÁNDEZ, DNI N° 28.237.936, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación Agrario, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1119 -5-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de mayo de 2018, a la docente Silvia Leticia PELLINACCI, DNI N° 18.401.370, Clase 1967, al cargo titular de Profesora: Matemática: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencia Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1120 -5-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2018, a la docente Graciela Andrea JOULI, DNI N° 29.283.268, Clase 1982, al cargo titular de

Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I-turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario de Toay, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1121 -5-IV-19- Art. 1°.- Páguese a la ex agente María Dolores PICA -D.N.I. N° 33.775.930- Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido- la suma de $ 5.601,00, en concepto de 13 días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 30 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 33 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1122 -5-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de marzo de 2018, a la docente María Raquel OLGUÍN, DNI N° 28.357.598, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Geografía II: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "El Bardino", de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1123 -5-IV-19- Art. 1°.- Considérese aceptada la adscripción a partir del 5 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Posta Sanitaria de la localidad de Carro Quemado, dependiente de la Zona Sanitaria IV del Ministerio de Salud, al agente Jorge Omar LUCERO, D.N.I. N° 17.183.679-, perteneciente a la Municipalidad de Carro Quemado.

Decreto N° 1124 -5-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a Casa de la Juventud Pampeana sita en la ciudad de Córdoba, a la agente Categoría 4 -Rama Profesional- Ley N° 1279, Miriam Inés Rafaela CAMPOS -D.N.I. N° 12.669.577- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 1125 -5-IV-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otorgase una subvención, a favor del señor Oscar Alberto GONZÁLEZ, D.N.I. N° 16.147.665, propietario de la Empresa "Transporte Full", para la explotación del servicio público de transporte automotor del pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre Santa Rosa – Guatraché – Colonia Menonita, por la suma de $ 817.440,00, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.

Decreto N° 1126 -5-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de abril de 2018, a la docente Andrea del Carmen MARENGO, DNI N° 24.998.102, Clase 1975, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 1127 -5-IV-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de abril de 2018, a la docente Wiese RAUSCHERT NÖELLEMEYER, DNI Nº 28.936.035, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1º I –turno tarde-, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1128 -5-IV-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Marta Nilda CAPPELLO -D.N.I. N° 13.238.150- Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 2 de enero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1129 -5-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de enero de 2019, al docente Germán Luis FUNES, DNI N° 16.449.875, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "9 de Julio", Educación Física: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", Educación Física: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, Educación Física: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín"; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas; Educación Física: 3 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Maestro Mayor de Obras, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1130 -5-IV-19- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 116/18, por falta de presentación de ofertas.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a la adquisición en forma directa de un procesador de habla destinada a cubrir las necesidades del paciente Afiliado N° 40-5-8916265-0 al Programa Incluir Salud, con el encuadre legal previsto en la excepción del Artículo 34 inciso c) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 1131 -5-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al agente Categoría 8 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Gonzalo DE ORMAECHEA -D.N.I. N° 22.936.177 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 1132 -5-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1

de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Establecimiento Asistencial "Dr. José Curci" de la localidad de Anguil dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Rita Mónica Patricia VELÁZQUEZ -D.N.I. N° 17.645.993- Clase 1966, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 1133 -5-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la agente María José MUJICA GATICA, a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, -D.N.I. N° 27.221.551 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 1134 -5-IV-19- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 4062/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébase la Licitación Pública N° 48/18, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudíquese la misma de acuerdo al siguiente detalle:

DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L.: Ítems 2, 40, 41, 46, 56, 57, 59, 71, 76, 81 alternativa 1, 111, 118, 119, 122, 124, 131 y 132, en la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 3.482.679,77).

GUSTAVO DANIEL NASTASI: ítems 69, 70, 84, 85 y 86 en la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE ($ 796.315,00).

BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.: Ítems 17, 18, 19, 21 y 22 en la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 1.969.200,00).

DROGUERÍA COMARSA S.A.: Ítems 4, 7, 9, 10, 11, 13, 23, 29, 64, 67, 68, 77, 79, 80, 97, 110 y 121, en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS ($1.896.881,40).

POLYQUIMICA S.R.L.: Ítems 3, 6, 43, 48, 50, 74, 75 y 102, en la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS ($ 1.218.556,20).

MG PHARMACORP S.R.L.: Ítems 8, 24, 27 y 30, en la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ ($ 77.610,00).

Art. 2°.- Anúlase la Orden de Provisión N° 904710, correspondiente a la firma PHARMA EXPRESS S.A., por no haberse perfeccionado el contrato.

Decreto N° 1135 -5-IV-19- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección General de Personal Docente del Ministerio de Educación, de la agente Categoría 1 -Rama Administrativa-, Marta Alicia SABIO -D.N.I. N° 14.625.124-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto N° 1136 -5-IV-19- Art. 1°.- Modificase el primer párrafo del Apartado "C" del ANEXO I, del Decreto N° 1574/16, el que quedara redactado de la siguiente forma: "El monto de los prestamos no podrá exceder de $ 250.000,00".

Decreto N° 1139 -8-IV-19- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el XX Congreso Nacional de Literaturas de la Argentina", el cual se desarrollará durante los días 18, 19 y 20 de Septiembre de 2019; en la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) de conformidad a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 1905 vigente.

Decreto N° 1141 -8-IV-19- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 354/18 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 32, del Expediente N° 1784/18, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA - S/ SITUACIÓN PLANTEADA CON LA AGENTE VARELA, MERCEDES SOLEDAD".

Art. 2°.- Declarar cesante a partir de la notificación del presente, a la agente Mercedes Soledad VARELA, D.N.I. N° 23.186.837, Categoría 16, Rama Servicios Generales, perteneciente a la Ley N° 643, por las causales previstas por el artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 Incisos a) y t) del mencionado cuerpo normativo.

Decreto N° 1142 -8-IV-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Adriana Beatriz RODRÍGUEZ, DNI N° 16.110.783, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana- de la Escuela N° 5, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de $22.200,00, en concepto de treinta 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1143 -8-IV-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Eduardo José PALAU, DNI N° 17.963.793, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.

Decreto N° 1144 -8-IV-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Francisco Luis ICUZA, DNI N° 21.985.221, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.

Decreto N° 1145 -8-IV-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Néstor Fabián POLISUK, DNI N° 20.106.293, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto

N° 1256/83.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.

Decreto N° 1146 -8-IV-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Carlos Raúl SOSA, DNI N° 21.035.666, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.

Decreto N° 1147 -8-IV-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Francisco Antonio VIDALE, DNI N° 20.421.862, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.

Decreto N° 1148 -8-IV-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Oscar Alberto ROLDAN, DNI N° 20.793.657, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.

Decreto N° 1149 -8-IV-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Néstor Ángel FONTAN, DNI N° 21.760.516, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.

Decreto N° 1150 -8-IV-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía George Humberto DÍAZ BAEZA, DNI N° 18.723.591, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.

Decreto N° 1151 -8-IV-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Pablo Gustavo GANDINO, DNI N° 21.673,016, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.

Decreto N° 1152 -8-IV-19- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, el Adicional Especial del 15% establecido en el artículo 74° de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes que a continuación se detallan:

LABORDE Angélica Beatriz, -DNI N° 17.474.789- Legajo N° 10.524, Afiliado N° 38.579- Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643.

DOMENECH PÉREZ Anabella Verónica, -DNI N° 24.743.580- Legajo N° 58.334, Afiliado N° 65.552- Categoría 11 -Rama Administrativa- Ley N° 643.

ROJAS, Marta Mónica, -DNI N° 12.351.191- Legajo N° 67.644, Afiliado N° 69.230- Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643.

BECERRA Elizabeth Teresa, -DNI N° 20.304.637- Legajo N° 35.959, Afiliado N° 44.362- Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643.

Decreto N° 1153 -8-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Esther DÍAZ -D.N.I. N° 10.614.561 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 24.548,00, en concepto de 26 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la. Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1154 -8-IV-19- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Có la suma de $221.005,03 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 3280/19)

DESIGNACIONES

Decreto N° 941 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Guillermo Félix KOMAROFKY, D.N.I. N° 25.643.418, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público en la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 942 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Laura CAGLIOLO, D.N.I. N° 22.086.722, para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 943 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Alejandro Sebastián MENDIARA, D.N.I. N° 29.868.979, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial (comprendiendo como ámbito de actuación la localidad de Eduardo Castex), hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 944 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Emiliano Darío ARRIOLA, D.N.I. N° 34.022.093, para ocupar como sustituto el cargo Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Regional Letrado de 25 de Mayo, de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de 25 de Mayo, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 945 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Juan Ignacio PELLEGRINO, D.N.I. N° 32.213.965, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en General Acha, comprendiendo el ámbito de actuación correspondiente a la localidad de 25 de Mayo; hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 946 -29-III-19- Art. 1°.- Desígnase a la Doctora Alicia Gabriela GENTILE, D.N.I. N° 24.402.044, para ocupar como sustituto el cargo de Defensor Civil del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 947 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Alba Albina POZZE, D.N.I. N° 32.863.851, para ocupar como sustituto el cargo de Defensor Penal del Ministerio Público de la Defensa de la Segunda Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 948 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Luciano Nahuel REBECCHI, D.N.I. N° 31.942.576, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 949 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Lisandro DASSO, D.N.I. N° 27.314.894, para ocupar como sustituto el cargo de Secretario del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 950 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, D.N.I. N° 18.129.398, para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con sede en Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 953 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Cecilia MOLINARI, D.N.I. N° 29.865.479, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 954 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Micaela SUCURRO, D.N.I. N° 32.862.829, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 955 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Jésica Anahí UGARTEMENDIA, D.N.I. N° 28.244.487, para ocupar como sustituto el cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 956 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Alejandro PIÑEIRO, D.N.I. N° 31.192.777, para ocupar como sustituto el cargo de Defensor Penal del Ministerio Público de la Defensa de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 957 -29-III-19- Art. 1°.- Desígnase a la Doctora Carolina Melisa MARTÍNEZ, D.N.I. N° 31.818.099 para ocupar como sustituto el cargo de juez Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de 25 de Mayo, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 958 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Romina Silvana ORTEGA, D.N.I. N° 28.410.441, para ocupar como sustituto el cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 959 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Andrea Mónica ÁLVAREZ, D.N.I. N° 26.507.737, para ocupar como sustituto el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 960 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Daniela Titiana DANIELE, D.N.I. N° 22.763.289, para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario en el Ministerio Público Fiscal en la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 961 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Carina Mariana GANUZA, D.N.I. N° 23.972.242, para ocupar como sustituto el cargo de Defensor Civil del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación

efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 962 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María José GIANINETTO, D.N.I. N° 27.697.701, para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Audiencia de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 963 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Mariana Vanesa BAZÁN, D.N.I. N° 29.649.012, para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario en el Ministerio Público Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 964 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Ana Belén PAGANO, D.N.I. N° 34.536.935, para ocupar como sustituto el cargo de Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 965 -29-III-19- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Francisco Agustín TRUCCO, D.N.I. N° 32.863.891, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 251 -1-IV-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de $ 50.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. N° 255 -4-IV-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 202.300,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de marzo de 2019.

ANEXO
MES DE MARZO DE 2019

031/5	La Adela	8.500,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachín	9.000,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
173/5	Quemú Quemú	8.000,00
187/5	Rancúl	38.000,00
197/4	Realicó	7.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	6.000,00
125/5	Telén	8.000,00
204/8	Toay	36.300,00
161/0	25 de Mayo	10.000,00
126/3	Victorica	9.500,00
176/8	Villa Mirasol	3.000,00
024/0	Santa Rosa	48.500,00

TOTAL GENERAL $ 202.300 ,00

Res. N° 259 -4-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $998.700,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 72/19.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo: Jurisdicción "E"- Carácter: 0-Cuenta 1- U.O 20- FyF 430- Sección: 01- P.P. 30- p.p 06- p.s.p. 04- cl 00- s.c.l: 144- del Presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Comuníquese a la "Fundación Ayudándonos" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.

Res. N° 260 -4-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $900.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 75/19.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter 0-Cuenta 1- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 144- del Presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Comuníquese a la Fundación Wetraché que dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.

Res. N° 262 -4-IV-19- Art. 1°.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas", correspondiente al mes de marzo de 2019. (S/Expte. N° 2564/19)

Res. N° 263 -4-IV-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de marzo de 2019. (S/Expte. N° 2562/19).

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 174 -14-III-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Florencia MENDÍA (D.N.I. N° 37.621.580 - M.P. N° 114) para atender pacientes ambulatorios en los Gabinetes de Fonoaudiología que funcionan bajo la denominación de fantasía "Consultorios Belgrano", pertenecientes a la Licenciada en Fonoaudiología Adriana Beatriz ZAFFRANI (D.N.I. N° 16.998.206 - M.P. N° 047), ubicados en Avenida Belgrano Norte N° 454 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 181 -20-III-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha a la Licenciada en Nutrición Camila LIBERAL (D.N.I. N° 35.240.658 – M.P. N° 2.909) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico Perteneciente a la Dra. María Emilia RODRÍGUEZ, ubicado en Calle 24 N° 290 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 190 -22-III-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 15/03/19, a la Farmacéutica Irma Guadalupe CHAMBI (D.N.I. N° 20.388.387 - M.P. N° 327), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar en la Farmacia "VÁZQUEZ" perteneciente al Farmacéutico José Antonio VÁZQUEZ, ubicada en calle J. Schmidt N° 1.501 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 191 -22-III-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Marta Alejandra RABIL (D.N.I. N° 31.589.551 - M.P. N° 098), para atender pacientes ambulatorios en el "CENTRO PEDIÁTRICO", ubicado en calle Oliver N° 371 de esta ciudad.

Disp. N° 192 -22-III-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Fermín LOMBARDÍA (D.N.I. N° 33.723.973 - M.P. N° 2.945) para atender pacientes en el "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.", ubicado en Avenida B. Mitre N° 188 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 198 -27-III-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - un Gabinete de Psicomotricidad (correspondiente al local N° 11 según plano visado obrante a fs. 14) - bajo la denominación "CIEN (Consultorio Integral de Evaluaciones Neurocognitivas)", ubicado en calle 21 N° 549 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Psicomotricista Noelia Vanina BARRIONUEVO (D.N.I. N° 27.002.973 - M.P. N° 3.906).

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y *lo* especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional' aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 199 -27-III-19- Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 174/19-SS-, mediante la cual se autorizó el desempeño de la Fonoaudióloga Florencia MENDÍA (D.N.I. N° 37.621.580 - M.P. N° 114).

Art. 2°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología María Alejandra RABIL (D.N.I. N° 31.589.551 - M.P. N° 098) para atender pacientes ambulatorios en los Gabinetes de Fonoaudiología que funcionan bajo la denominación de Fantasía "Consultorios Belgrano", pertenecientes a la Licenciada en Fonoaudiología Adriana Beatriz ZAFFRANI, ubicados en Avenida Belgrano Norte N° 454 de esta ciudad.

Disp. N° 200 -27-III-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Soledad Irene VIDORET (D.N.I. N° 36.313.979 - M.P. N° 2.949) para atender pacientes ambulatorios en el "Centro de Rehabilitación Cardio Gym S.R.L.", ubicado en Avenida San Martín N° 313 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 201 -27-III-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario del Consultorio Médico bajo la denominación de fantasía "Centro Médico Integral", ubicado en calle Sarmiento N° 270 de la localidad de Winifreda, a favor del Dr. Juan Carlos TOULOUSE (D.N.I. N° 11.323.553 - M.P. N° 1.015).

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior propietaria la Dra. Marina Luján GONZALO (D.N.I. N° 25.300.584 - M.P. N° 1.697).

Disp. N° 202 -27-III-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil para el traslado programados de Alta y Baja complejidad en corta y larga distancia, perteneciente al Auxiliar en Enfermería Ignacio César MARTIN (D.N.I. N° 23.872.676 - M.P. N° 2.268), cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: TRAFIC CORTO DIESEL; Tipo: FURGÓN; Año: 2.000; Dominio: DMD995; N° de Chasis: 8A1T31JZZYL 156678; N° de Motor: F8QJ606C014512, con domicilio legal en calle Urquiza N° 487

de la localidad de Winifreda.

Disp. N° 203 -27-III-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil para el traslado de pacientes de corta y larga distancia y de bajo y alto riesgo, perteneciente al Auxiliar en Enfermería Ignacio César MARTIN (D.N.I. N° 23.872.676 - M.P. N° 2.268), cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: RENAULT TRAFIC; Tipo: FURGÓN; Año: 1.996; Dominio: AMY 168; N° de Chasis: 8A1TA13ZZSS00B116; N° de Motor: 5676950, con domicilio lega! en calle Urquiza N° 487 de la localidad de Winifreda.

Disp. N° 204 -27-III-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Yasmil Betsabe HADDAD CONTE (D.N.I. N° 29.979.382 - M.P. N° 558), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente a la Odontóloga María Verónica OROZ, ubicado en calle España N° 840 de la localidad de General Acha, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 205 -27-III-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Auxiliar de Enfermería Norma Ester PRATTO (D.N.I. N° 21.782.495 - M.P. N° 1.691) y a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Sandra Elizabeth RICHETTA (D.N.I. N° 20.324.272 - M.P. N° 1.010) para desempeñarse en el Servicio de Internación/Atención Domiciliara perteneciente a la Fundación Koriza, ubicado en calle Telén N° 1.639 de esta ciudad.

Disp. N° 206 -27-III-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a las Licenciadas en Producción de Bio-imágenes Luisina BORIO (D.N.I. N° 38.295.770 – M.P. N° 4.212) y Daiana Mariel SCHILLER (D.N.I. N° 36.314.943 – M.P. N° 4.388), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Diagnóstico Médico "DIAGNOSIS", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 246 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos las habilita.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 284 -25-III-19- Art. 1°.- Considerase limitado, por estrictas razones de servicio y en las fechas que se detallan en el Anexo a la presente Resolución, el usufructo de los treinta días solicitados por la docente Verónica Edit SANTECHIA, DNI N° 22.730.073, Afiliada N° 68237.

Art. 2°.- Los días restantes de Licencia Anual por Vacaciones limitadas en el artículo precedente, podrán ser usufructuados cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección de Educación de Gestión Privada.

Res. N° 303 -27-III-19- Art. 1°.- Implementar en la provincia de La Pampa, para la cohorte 2019, la Certificación Pedagógica para- la Educación Secundaria para profesores de nivel primario, técnicos superiores y graduados universitarios que dictan clase en unidades curriculares que no son en concurrencia con su título de base, cuyo diseño curricular es aprobado por la Resolución N° 302/16 del Consejo Federal de Educación.

Art. 2°.- Establécese como sede institucional de la Certificación Pedagógica establecida en el artículo 1° al Instituto Superior de Formación Docente Macachín, de !a localidad homónima CUE N° 420035900.

Art. 3°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que trámite la Validez Nacional del título do "Certificación Pedagógica Para la Educación Secundaria", conformo lo establecido por la Ley N° 26206 y sus normas derivadas vigentes.

Res. N° 313 -1-IV-19- Art. 1°.- Sustituyese el Anexo de la Resolución N° 454/18 de este Ministerio por el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 316 -1-IV-19- Art. 1°.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial "Sommelier" correspondiente a la Familia Profesional: Hotelería y Gastronomía; Agrupamiento: Gastronomía; y la trayectoria formativa cuyo detalle de criterios de realización, referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación, y entorno formativo figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La carga, horaria total: de la oferta aprobada en el artículo 1° es de 221 horas reloj.

Art. 3°.- Establécese que los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1°, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial "Sommelier", con validez Provincial.

Art. 4°.- Encomiéndese a la Subsecretaria de Educación Técnico Profesional, a dar inicio al proceso de Homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones, ante los Organismos Nacionales que correspondieren a tal efecto.

Res. N° 317 -3-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el Programa de Educación Intercultural Bilingüe "Newen Volil: Germán Canuhé", que como Anexo forma parte de la presente, cuya implementación se llevará adelante en la Ex – Escuela Hogar N° 155 de Colonia La Pastoril, cuya clausura transitoria ha sido dispuesta mediante Resolución N° 1285/18 de este Ministerio.

Res. N° 318 -3-IV-19- Art. 1°.- Considérase limitado el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2018, de la docente Adriana Beatriz LOZANO, D.N.I. N° 13.755.413, Afiliada N° 54867, por estrictas razones de servicio, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- La citada docente hará uso de los 12 días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones limitada en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2019 y cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección de Educación Inclusiva.

Res. N° 323 -3-IV-19- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al "II Encuentro Nacional de Formadores de Profesores de Educación Primaria y de Educación Inicial de Universidades Nacionales" organizado por la Universidad Nacional de Ciencias Humanas a realizarse en la ciudad de General Pico, los días 4, 5 y 6 de abril del corriente y destinado a Profesores/as de distintas disciplinas y/o áreas; Coordinadores/as o Directores/as de carreras docentes de Educación Primaria y Educación Inicial Investigadores/as en temas relativos a la formación de Profesores/as de Nivel Primario e Inicial en las Universidades Nacionales y estudiantes

de carreras de Profesorados de Educación Primaria e Inicial de Universidades Nacionales.

Res. N° 328 -3-IV-19- Art. 1°.- Autorízase al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa, CUE N° 420018900, a dictar el Postítulo de "Actualización Académica en Programación y Robótica" por el término de 2 cohortes consecutivas, a iniciarse en los años 2019 y 2020, con sede en la citada ciudad.

Art. 2°.- El Postítulo referido en el artículo 1° tendrá una carga horaria total de 330 horas reloj y será dictado en forma semipresencial, según las características establecidas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- Establécese que la implementación del Postítulo referido en el artículo 1° estará sujeta a las normas y criterios establecidos por la Dirección General de Educación Superior, la cual supervisará también la emisión de las certificaciones correspondientes por parte de las autoridades del Instituto.

Art. 4°.- La oferta educativa autorizada en el artículo 1° será financiada con aportes privados.

Art. 5°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de tramitar la Validez Nacional de los certificados de estudios involucrados.

Res. N° 329 -3-IV-19- Art. 1°.- Establécese que los docentes que participen del Trayecto Formativo "Formar para la Gestión de Instituciones Educativas" aprobado mediante Resolución N° 313/19 de este Ministerio, podrán ser relevados de sus funciones 2 días hábiles consecutivos por cada módulo, para la realización de la actividad de integración.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 204 -29-III-19- Art. 1°.- Otórgase al señor José Alejandro FIKS, D.N.I. N° 17.899.882, de la localidad de Doblas, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción A, Lote 15, Parcela 5, Número de Partida 508.141/9, la suma $150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de maíz, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

Res. N° 205 -29-III-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, CUIT N° 30-52729766-0, con domicilio legal en Avenida Spinetto N° 505 de la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 581/18, de fecha 12 de noviembre de 2018, por la suma de $ 50.000,00, el que fue destinado a solventar los gastos ocasionados dentro del marco de la 92° Exposición Agrícola Ganadera, Industrial, Comercial y de Servicios, realizada en el mes de septiembre de 2018.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 206 -29-III-19- Art. 1°.- Otórgase al señor José Antonio CALFUAN, D.N.I. N° M7.363.072, de la localidad de Victorica, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección VIII, Fracción A, Lote 19, Parcela Subrural, Partida N° 607.144/8, la suma $102.200,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de balanceado y suplementos, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

Res. N° 207 -29-III-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Abel Miguel ROSTAGNO, D.N.I. N° 10.416.362, de la localidad de Caleufú, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección I, Fracción D, Lote 10, Parcela 16, Partida N° 515.908/0, la suma $123.843,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de semillas y fertilizante, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

Res. N° 209 -5-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela - 031 - 5 -, CUIT N° 30-99919665-5, el que será destinado a solventar gastos del "3° Encuentro del Asador Criollo", que se llevará a cabo el día 14 de abril del corriente año, en la localidad de La Adela.

Res. N° 210 -5-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Civil Amún Kmapu, CUIT N° 30-71408128-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00, que será destinado a solventar parcialmente la compra de una impresora 3D, para aumentar las posibilidades de progreso científico y tecnológico del Club de Ciencias y Tecnología.

Res. N° 211 -5-IV-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Unión Industrial de La Pampa (UNILPA), C.U.I.T N° 30-64216472-0 con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 670/18, con fecha 11 de diciembre de 2018, por la suma de $ 50.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos por las participaciones en ferias provinciales y nacionales, de la Institución y de Empresas asociadas.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 212 -5-IV-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 536/10, de fecha 24 de septiembre de 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 40.000,00 al señor Sergio Fabián MEYER, DNI N° 16.241.697; rectificado por Resolución N° 211/11, de fecha 11 de abril de 2011 y por Resolución N° 126/13 de fecha 15 de marzo de 2013, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria sobre el bien denominado catastralmente como: Ejido 072, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 37, Parcela 24, Partida N° 669.540, propiedad del beneficiario, y de la señora Isabel Esther BENDER de MEYER, LC N° 4.454.718, en un 50% cada uno, con aforo del 100% del crédito otorgado.

Res. N° 213 -5-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, CUIT N° 30- 64294375-4, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00, que será destinado a solventar gastos de reparación del sistema de alimentación automática durante el ordeñe y reparación de pisos e instalaciones de la guachera, del Tambo en la citada Facultad.

Res. N° 214 -5-IV-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 807/11, de fecha 14 de octubre del año 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 50.000,00, al señor Daniel Oscar CABRERA, D.N.I. N° 14.234.253.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, ENNE662 suscriba la liberación de la Garantía Prendaria reinscripta bajo número de contrato KEG293.

Res. N° 215 -5-IV-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Ana María ANZORENA, D.N.I. N° 13.825.600 por Resolución N° 859/06, de fecha 28 de diciembre de 2006, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 98.000,00.

Res. N° 216 -8-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja - 183 - 4 -, CUIT N° 30-99919627-2, el que será destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Granja Municipal.

Res. N° 219 -8-IV-19- Art. 1°.- Dése por limitada a partir del día 25 de febrero de 2019 la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Cristina Beatriz PEREYRA, D.N.I. N° 14.772.228, Afiliada N° 88663, Legajo N° 128977, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Reconózcase a la agente mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicio desde el 25 de febrero hasta la firma de la presente Resolución.

Art. 3°.- La agente de referencia usufructuará los 14 días que le resta de la Licencia Anual Reglamentaria cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 220 -8-IV-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto la designación y suprímase del Anexo I de la Resolución N° 471/18 a la señora María Josefina DÍAZ, D.N.I. N° 16.687.606 como Beneficiaria del Aporte no Reintegrable por la suma de $ 55.814,41, para la Ampliación y Apertura de Picadas en el marco del Programa de "Tareas de Prevención de Incendios – Picadas Perimetrales", conforme las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Res. N° 221 -8-IV-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto la designación y suprímase del Anexo I de la Resolución N° 467/18 a los señores Julio BEIRBACH, D.N.I. N° 7.368.097 y Juan Ernesto BEIERBACH, D.N.I. N° 7.357.092, como beneficiarios del Aporte no Reintegrable por la suma de $ 59.367,41, para la ampliación y Apertura de Picadas Perimetrales en el marco del Programa de "Tareas de Prevención de Incendios – Picadas Perimetrales", conforme las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Déjase sin efecto la designación y suprímese del Anexo I de la Resolución N° 467/18 a la firma DON BRUNO SRL CUIT N° 30-71422410-3 como Beneficiaria del Aporte no Reintegrable por la suma de $31.008,00, para la Ampliación y apertura de Picadas en el marco del Programa de "Tareas de Prevención de Incendios – Picadas Perimetrales", conforme las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Res. N° 222 -8-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, C.U.I.T. N° 30-58676226-1, en su calidad de tenedora del establecimiento rural "Bajo Verde" sito en los inmuebles designados con nomenclatura catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 07, Sector Sur de la Parcela 02 Partida N° 640.015 y Sección VIII, Fracción C, Lote 06, Sector Sur de la Parcela 01 Partida N° 530.566, a través de la "Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa" C.U.I.T. N° 30-64294375-4 en su calidad de ente administrador, por la suma de $ 658.146,00, destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) identificado como 03-8236/11-PM a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 916/18 de la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la "Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa" C.U.I.T. N° 30-64294375-4, entidad que percibirá y administrará el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida: 01-30-05-01-00-132- (6933) Aporte Ente Gobierno Nacional la suma de $ 658.146,00, del Presupuesto vigente.

Art. 3°.- La FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 1° de la presente Resolución -según artículo 8° de la Disposición N° 303/17-, en un plazo límite de 30 días corridos a partir de la notificación de la presente Resolución, la suscripción de una Póliza de Seguro de Caución que garantice el íntegro cumplimiento del Plan Operativo Anual aprobado por la Disposición N° 916/18 por el monto del beneficio acordado, endosando la póliza a favor del Gobierno de la Provincia la que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable del POA y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el beneficio convenido en el artículo 1°.

Art. 4°.- La beneficiaria y el Responsable Técnico, Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Fabio Leandro GAVIOT D.N.I. N° 24.785.798, Matrícula Provincial N° 187, deberán presentar ante la Dirección de Recursos Naturales, para su aprobación, en el plazo transcurrido desde la fecha en que se efectivice el pago del aporte no reintegrable convenido hasta el día 30 de agosto del año 2019, una rendición técnico-contable de la que surja el estado de

ejecución de los fondos asignados al POA, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la Planilla que como Anexo se adjunta a la presente Resolución y en la forma que se establece en el ANEXO IV que forma parte de la Disposición N° 303/17 de la Dirección de Recursos Naturales. Deberá adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 5°.- El incumplimiento por parte de la beneficiaria y del Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan Operativo Anual identificado como 03-8236/11-PM en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 2° de la Disposición N° 916/18, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, serán pasibles de sanción, caducidad del beneficio concedido y la ejecución de la Póliza de Seguro de Caución.

Art. 6°.- La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura y/o intervenciones sobre el bosque nativo, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan Operativo Anual identificado como 03-8236/11-PM, siendo pasible de la sanción pertinente la beneficiaria junto al profesional actuante.

Art. 7°.- La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 6° de la presente Resolución, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o residuos leñosos acopiados, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección de Recursos Naturales determine, durante el plazo de ejecución del POA. En caso de no poder ejecutar dicha actividad, la beneficiaria deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o residuos leñosos acopiados existentes en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. Nº 318 -28-III-19- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el termino de 365 días a partir de la firma de la presente a la planta frigorífica “Las Tranqueras” de la firma La Paloma SRL, identificada bajo el N° DG-F-028, para faena de especies Bovinas, Porcinas, Ovinas y Caprinas, ubicada en la localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.

Art. 2º.- En el lapso de 180 días, el establecimiento matadero frigorífico “Las Tranqueras” deberá cumplir con lo requerido y detallado en el A-nexo que acompaña a la presente Disposición.

ANEXO

Obras a ejecutar:

- Instalación de caldera para provisión de agua caliente.
- Terminar de construir baños y vestuario.
- Finalización de la construcción de la sala de necropsia.
- Poner en funcionamiento el laboratorio de análisis de triquinosis.
- Presentar análisis físico - químico y bacteriológico del agua utilizada en la planta frigorífica.

Disp. Nº 319 -28-III-19- Art. 1º.- Otórguese la titularidad de la planta procesadora de carnes “Chacinados RUF” al señor Leonardo Javier RUF, DNI: 27.407.338, CUIT. Nº 20-27407338-2, como nuevo y actual responsable a cargo en la explotación de la planta de elaboración de salazones, embutidos frescos, secos y cocidos, cortes cárnicos frescos de porcinos, a partir de la firma de la presente Disposición.

Art. 2º.- Otórguese la Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Carnes de diferentes especies “Chacinados RUF”, Registrada bajo el **Nº DG–CH-022,** ubicada en calle Tomás Edison N° 1425, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia La Pampa.

Art. 3º.- Confírmese la continuidad en el cargo de la Asesoría Técnica al Médico Veterinario Pablo Andrés MARTÍNEZ DNI. Nº 27.796.647, Matrícula Profesional N° 0892; según certificación de matrícula expedido por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, obrante a fs. 15.

Art. 4º.- La materia prima para la elaboración de embutidos frescos, secos y cocidos, salazones y para la preparación de cortes frescos de carnes porcinas, será a partir del ingreso de medias reses porcinas provenientes de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería y/o SENASA.

ANEXO

Documentación faltante:

- Presentar Memoria descriptiva de los procesos de elaboración para cada producto.
- Realizar análisis de agua con frecuencia semestral.
- Presentar plano 1:100 de eliminación de efluentes.

Obras de adecuación:

- Construcción de rielera para ingreso de las medias reses.
- Instalar filtro sanitario al ingreso de los operarios a la sala de elaboración.
- Instalar filtro sanitario al ingreso de cámaras.
- Instalación de esterilizador de cuchillos y chairas en sector de desposte y elaboración.
- Construir tronera desde cámara de secado que comunique con sala de etiquetado.
- Construir tronera desde sala de etiquetado al salón comercial.
- Construir vestuario para los operarios.

Disp. Nº 322 -5-IV-19- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el lapso de 120 días a partir de la firma de la presente, para el funcionamiento de la Planta Frigorífica Municipal “Frigorífico Anchorena” de Faena de especies porcinas y ovinas, de propiedad de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena, CUIT Nº 30-99919696-5, registrada bajo el **Nº DG-F-0014**, ubicada en calle Heberto Espel Nº 700, en la Localidad de Tomás M. de Anchorena, Provincia de La Pampa.

Art. 2º.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta frigorífica “Frigorífico Anchorena” deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente

Disposición. (S/Expte. N° 7674/01)

ANEXO

- Presentar certificado de **eliminación de efluentes** otorgado por la Secretaría de Recursos Hídricos.
- Realizar **análisis bacteriológico** con periodicidad.
- Implementar **Normas de Buenas Prácticas de Manufactura**.
- **Reubicar esterilizador** de cuchillos y chairas.
- Completar el **cerco perimetral** y forestar la totalidad del establecimiento.
- Poner en estado **operativo la caldera**.
- **Pavimentar** o entoscar los accesos internos.
- Dar **tratamiento térmico** de desnaturalización de la sangre y vísceras previo a ser desechadas.
- **Reparar** pisos y repintar las paredes.
- Repintar **palcos** de inspección.
- Incorporar **digestor u horno** incinerador para tratamiento de comisos.
- Construir **corral** de aislamiento.
- **Acondicionar y utilizar** salas de vísceras verdes y rojas.
- Tener disponibles y actualizadas las **libretas sanitarias** de los operarios de la planta.

Disp. Nº 323 -5-IV-19- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 365 días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Carnes de diferentes especies, carnes silvestres y anexo "La Granja" registrada en la Dirección de Ganadería bajo el **Nº DG–CH-037,** ubicada en calle Raúl Orgales N° 190, entre Pascual García y Eduardo Medera, de la localidad de Carro Quemado, Departamento Loventué, provincia La Pampa.

Art. 2º.- El establecimiento procesador de carnes de diferentes especies, carnes silvestres y anexo denominado "La Granja", cuya industrialización y comercialización se halla a cargo del señor Víctor Ariel KLEMENCO, DNI. Nº 14.341.601, CUIL Nº 20-14341601-2 está autorizado al procesamiento de carnes silvestres, elaborando con ellas salazones, embutidos, carnes envasadas al vacío y en aceite, incorporando como nueva variedad y presentación, cortes cárnicos de pollo y de ciervo preparados como milanesas.

Art. 2º.- Que toda la materia prima, específicamente los cortes cárnicos para la elaboración de salazones, embutidos, carnes silvestres envasadas al vacío y en aceite y cortes cárnicos de pollo y de ciervo preparados como milanesas, provendrán de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería y/o SENASA;

Art. 3º.- La Asesoría Técnica es ejercida por el Medico Veterinario Guillermo Matías GLASSER, DNI. Nº 31.820.592, con Matrícula Provincial N° 1122.

ANEXO

Documentación faltante:

- Certificado de aprobación de eliminación de efluentes y permiso otorgado por la Secretaría de Recursos Hídricos.
- Comprobante de Matrícula del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria, (Nº de RUCA), expedida por la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización del MAGyP de Nación.

Obras exigidas:

- Colocar zócalos sanitarios en pisos de toda la planta.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. Nº 6 -1-IV-19- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del contrato de locación celebrado entre el Usuario Directo AGROFUM S.A. CUIT Nº 33-67941025-9 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. Nº 7 -1-IV-19- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo Cartipam S.A CUIT Nº 30-70787739-8 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. Nº 48 -27-III-19- Art. 1º.- Otorgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA, con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matricula Nacional Nº 1245 y Registro Provincial nº 17, por la suma de $ 50.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

Res. Nº 52 -1-IV-19- Art. 1º.- Otorgase un subsidio a favor de "Atreu Co" COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, provincia de La Pampa, Matricula Nacional Nº 2736 y Registro Provincial Nº 14, por la suma de $ 50.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

Res. Nº 53 -1-IV-19- Art. 1º.- Otorgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA – CORPICO, con domicilio legal en esa Ciudad, Provincia de La Pampa, Matricula Nacional Nº 1761 y Registro Provincial Nº 1, por la suma de $ 15.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

SECRETARÍA GENERAL

Res. Nº 105 -28-III-19- Art. 1º.- Ampliase la autorización, a partir del 1 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2019, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes que se detallan en el Anexo.

Art. 2°.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a Contaduría General de la Provincia para su liquidación y pago.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORÍA	AFILIADO Nº	LEGAJO Nº	HORAS	
				Días Lunes a Viernes	Días Sábados, Domingos, Y Feriados
VILLEGAS Laura	14	70533	70403		20
SANTANA, Denise	12	92490	139098	40	

Res. Nº 107 -1-IV-19- Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 17/19 de esta Secretaria General de la Gobernación en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.

Res. Nº 108 -5-IV-19- Art. 1º.- Encomiéndase la atención del Departamento de la Mesa General de Entradas y Salidas a la agente Categoría 6, Mirta Susana URRUTI, Legajo Nº 26191, Afiliado Nº 44744 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el periodo comprendido entre el 18 de abril y hasta el 19 de mayo de 2019.

Art. 2º.- Otorgase a partir del 18 de abril y hasta el 19 de mayo de 2019, la subrogación de la Categoría 1 –Rama Administrativa- Ley Nº 643, a la agente citada en el artículo 1º, con encuadre en el artículo 70 y 71 de la Ley Nº 643.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 158 -29-III-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 869.250,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

204-8 TOAY	$ 349.250,00.-
066-1 VERTIZ	$ 80.000,00.-
126-3 VICTORICA	$ 40.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	$ 400.000,00.-

Res. Nº 159 -1-IV-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 116.800,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

172-7 MIGUEL CANE	$25.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	$ 91.800,00.-

Res. Nº 160 -3-IV-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.189.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

111-5 BERNASCONI	$ 130.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	$ 28.000,00.-
041-4 CATRILO	$ 300.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	$ 175.000,00.-
011-7 DOBLAS	$ 50.000,00.-
152-9 DORILA	$ 50.000,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 700.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 20.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	$ 100.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 91.000,00.-
031-5 LA ADELA	$ 157.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	$ 20.000,00.-
092-7 PUELCHES	$ 100.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 45.000,00.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$ 23.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	$ 50.000,00.-
087-7 WINIFREDA	$ 150.000,00.-

Res. Nº 161 -5-IV-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 765.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan de acuerdo al siguiente detalle:

102-4 GENERAL M.J. CAMPOS $ 250.000,00.-Obra construcción pileta.-
015-8 ROLON $ 150.000,00.-Obra construcción de Albergue Municipal.-
176-8 VILLA MIRASOL $ 65.000,00.-Adquisición tractor.-
222-0 COLONIA SANTA MARÍA $ 150.000,00.-Obra de asfalto en Estación de Servicio.-
131-3 CUCHILLO CO $ 150.000,00.-Adquisición equipamiento para Hotel.-

Res. Nº 162 -5-IV-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.776.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N.º 1979:

112-3 ABRAMO	$ 100.000,00
081-0 CONHELLO	$ 100.000,00
011-7 DOBLAS	$ 120.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 150.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 50.000,00
031-5 LA ADELA	$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 100.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 150.000,00
012-5 MACACHIN	$ 20.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 60.000,00
184-2 PARERA	$ 100.000,00
092-7 PUELCHES	$ 236.000,00
162-8 PUELEN	$ 150.000,00
225-3 QUEHUE	$ 110.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 150.000,00
015-8 ROLON	$ 150.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 280.000,00
125-5 TELEN	$ 100.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 150.000,00
126-3 VICTORICA	$ 10.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 150.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 150.000,00
085-1 RUCANELO	$ 100.000,00

Res. Nº 163 -8-IV-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 178.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle

172-7 MIGUEL CANE $ 68.000,00.-Club Juventud Regional.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 40.000,00.- Aero Club.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 40.000,00.-Club San Martín.-
213-9 TRENEL $ 30.000,00.-Centro Tradicionalista el Pihuelo.-

Res. Nº 164 -8-IV-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 750.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos

particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU $ 350.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
172-7 MIGUEL CANE $ 100.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
087-7 WINIFREDA $ 150.000,00.-Adquisición material Asfáltico.-
154-5 SPELUZZI $ 150.000,00.-Adquisición material Asfáltico.-

Res. Nº 165 -8-IV-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 415.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle

021-6 ANGUIL $ 30.000,00.-Biblioteca Popular.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN $ 20.000,00.- Hogar de Anciano.-
012-5 MACACHIN $ 30.000,00.- Club Atlético Macachín.-
012-5 MACACHIN $ 15.000,00.- Ballet de Danza Folklórica Calfucura.-
012-5 MACACHIN $ 15.000,00.- FADYM.-
012-5 MACACHIN $ 15.000,00.- Biblioteca Popular Eros Dardo Nicola Siri.-
012-5 MACACHIN $ 50.000,00.- Aero club Macachín.-
083-6 MAURICIO MAYER $ 30.000,00.- Centro Tradicionalista La Carlota.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 20.000,00.- Cooperadora Hospital Atilio Calandri.-
204-8 TOAY $ 20.000,00.- Iglesia San Cayetano.-
204-8 TOAY $ 20.000,00.- Iglesia María Auxiliadora.-
204-8 TOAY $ 15.000,00.- Centro de Jubilados y Pensionados de Toay.-
204-8 TOAY $ 20.000,00.-Centro Tradicionalista El Fortín.-
204-8 TOAY $ 25.000,00.-Club Guardia del Monte.-
204-8 TOAY $ 40.000,00.-Club Sportivo Toay.-
176-8 VILLA MIRASOL $ 30.000,00.-Club Villa Mirasol.-
222-0 COLONIA SANTA MARÍA $ 20.000,00.-Club Juventud Unida.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. Nº 15 -21-III-19- Art. 1º.- Otorgar al Sr. Néstor Omar DALMASSO, D.N.I. Nº 17.937.892, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para extraer un cupo máximo instantáneo de Cien Litros (100 litros) por animal por día o un volumen máximo de Treinta y Seis Coma Cinco Metros Cúbicos (36,5 m^3) por animal por año de agua subterránea proveniente de la perforación que se encuentra ubicada en el camino vecinal Nº 3B, entre vías del ferrocarril y calle 4B, perteneciente al ejido de la Municipalidad de Metileo.-

Art. 2.- El permiso se confiere por el término de DOS (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 3.- Dejar expresa constancia que los usos a los que se limita el permiso otorgado es para abrevar el ganado del tambo de propiedad de los Sres. Víctor y Néstor Omar DALMASSO, D.N.I. Nº 7.355.721 y D.N.I. Nº 17.937.892, prohibiendo de manera absoluta otros tipos de usos especiales y el consumo humano del agua de la perforación.-

Art. 4.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, anualmente, la permisionaria deberá realizar análisis de la calidad del agua extraída de la perforación indicada en el Artículo 1 de la presente y que la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar controles e inspecciones, labrándose las correspondientes Actas.-

Art. 5.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudiera corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 97 -29-III-19- Art. 1º.- Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Toay (Código 204/8), por la suma de $ 100.000,00, destinado a solventar gastos de Mantenimiento y Conservación de la Casa Museo "Olga Orozco" Ley 2083

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21/19
EXPEDIENTE Nº 18668/18

OBJETO: Contratación del servicio de hospedaje y comedor, destinado a pacientes –y sus acompañantes- derivados por razones de salud desde los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 26 de ABRIL de 2019, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MILLÓN ($ 1.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO ($ 5.481,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00)

B.O. 3357

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 16056/18
LICITACIÓN PUBLICA N° 25/19

OBJETO: Contratación de los servicios de Limpieza y Jardinería en los siguientes establecimientos: Colegio Secundario "Valle Argentino" y el Instituto de Formación Docente ubicados en la calle España Nº 150 de la localidad de General Acha.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 29 de ABRIL de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras

y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL ($ 290.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 4.785,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00).

B.O. 3357

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
EXPEDIENTE Nº 16051/18
LICITACIÓN PUBLICA N° 27/19

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza, jardinería, lavado, planchado, etc. para la Escuela Hogar Nº 73 de Utracán.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 30 de ABRIL de 2019, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($ 390.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO ($ 5.481,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00).

B.O. 3357

EMHSU

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2019 – EXPTE. 37/2019

- OBJETO: S/Arrendamiento Depósito para Herramientas y Equipos de Trabajo del Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana.
- ENTIDAD LICITANTE: Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana de Santa Rosa
- LUGAR Y HORARIO PARA RETIRAR PLIEGO: Oficinas del Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana, sita en calle Continuación de Garay Vivas Nº 2255, de la Ciudad de Santa Rosa, en horario de 07:30 a 13:30 horas.-
- FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Viernes, 26 de Abril de 2019, a las 10:00 Hs, en las Oficinas del Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana, sita en calle Continuación de Garay Vivas Nº 2255, de la Ciudad de Santa Rosa.

B.O. 3357

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/19 - Expte. N° 33390

Objeto: contratación del servicio de limpieza para el Centro Judicial de Santa Rosa (Av. Uruguay N° 1097) – La Pampa.
Las propuestas serán presentadas, hasta el **30/4/19**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** –Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en https://justicia.lapampa.gob.ar. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).
Presupuesto oficial: $1.250.000,00 (pesos un millón doscientos cincuenta mil) por mes.
Valor del pliego: $5.481,00 (pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y uno).
Tasa de actuación por foja: $28,00 (pesos veintiocho) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3357

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE RECTIFICAR LA MENSURA DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA **"SAN SEBASTIÁN"** EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL SETECIENTOS TRECE DE DOS MIL CATORCE.
"SANTA ROSA, 15 de Marzo de 2019. VISTO: El Expediente N° 10713/2014, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO QUE SE DENOMINARÁ "SAN SEBASTIÁN" - YACIMIENTO SALINAS GRANDES DE HIDALGO"; y, CONSIDERANDO: Que advirtiéndose en este estado que se ha incurrido en un error material al consignar en la Disposición Nº 189/18 la nomenclatura catastral donde se encuentra ubicada la mina de autos, corresponde proceder a su rectificación; Que conforme surge de los presentes actuados y en particular de los planos de mensura acompañados, la nomenclatura correcta es Sección III, Fracción C Lote 3, Parcela 8 y Sección III, Fracción C Lote 4, Parcela 30, del Departamento Guatraché; Que el Artículo 94 de la Norma Jurídica de Facto Nº 951 dispone: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo substancial del acto o decisión"; Que en consecuencia corresponde dictar el acto Administrativo que disponga la rectificación de la Disposición Minera Nº 189/18 en el sentido antes indicado; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: RECTIFÍQUESE la Disposición Minera Nº 189/18 en el sentido que la ubicación de la mina "San Sebastián", es "Sección III, Fracción C Lote 3, Parcela 8 y Sección III, Fracción C Lote 4, Parcela 30, del Departamento Guatraché".- Artículo 2°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días; Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, y tómese nota por Escribanía de Minas, Departamento Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas..- Artículo 3°: REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 23/19.- Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. Fdo. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3355 a 3357

DISPOSICIÓN QUE ORDENA LA MENSURA DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "LA LUMINOSA"

EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO.

El auto que así lo dispone dice: "8 de MARZO 2019. **VISTO**: El Expediente Nº 7375/19, caratulado - "**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO QUE SE DENOMINARÁ "LA LUMINOSA" EN EL DPTO. CURA-CÓ**"; y **CONSIDERANDO**: Que a fojas 208 obra presentación realizada por el señor Carlos KAIRUZ, conjuntamente con se letrado Dr. Luciano SACCO, TºX Fº087, solicitando la mensura de la mina "La Luminosa"; Que a fojas 214/215 y 220/221, en cumplimiento de lo requerido desde la Dirección de Minería, adjunta la tasa correspondiente para la petición de mensura, de conformidad con la Ley Impositiva del Año 2018; Que mediante proveído de fecha 2 de enero de 2019 se intimó al señor Carlos Kairuz a readecuar la solicitud de mensura presentada en los términos de los artículos 81 y 82 del Código de Minería; Que a fojas 227 el administrado da cumplimiento con la intimación efectuada, readecuando la petición de mensura; Que a fojas 230/231 Catastro Minero elabora informe y confecciona croquis; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería (artículos 81, 82 y concordantes) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído. **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería (art. 53), la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento denominada "LA LUMINOSA", ubicada en la Sección XV, Fracción d, Lote 20, Parcela 3. **Artículo 2°:** El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de ley. **Artículo 3°: REGÍSTRESE**, tómese nota por Escribanía de Minas, **NOTIFÍQUESE**. **DISPOSICIÓN MINERA Nº 15/19.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3356 a 3358

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

VIVIENDA, INTIMA AL **SEÑOR VICTORIANO NIEVAS** – M.I. N° 7.362.228, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 11 DEL PLAN FO.NA.VI. XXXII DE LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MARZO DE 2019 ASCIENDE A CIENTO CUATRO (104) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 84/88-00011-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESPREADJUDICACION).

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3356 a 3358

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS **SEÑORES SILVIA LILIANA DOMÍNGUEZ** – M.I. N° 21.428.684 **Y CARLOS JAVIER GHIGLIONE** – M.I. N° 24.276.462, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 240 DEL PLAN FEDERAL – ZONA "G" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MARZO DE 2019 ASCIENDE A CIENTO CUATRO (104) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 6/2006-00240-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3356 a 3358

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, con asiento en intersección entre Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de escalera 2, de ésta ciudad de Santa Rosa, cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, comunica en autos **"DÍAZ, Elvio Iván c/ BERTELLO, Sergio y Otros s/ Laboral" (Expte. N° L 92522/12),** que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. nº 528, con domicilio en calle Oliver nº 275, el día 24 de abril del corriente año a las 11:00 hs., en calle Chaco Nº 751 de la ciudad de Santa Rosa rematará en pública subasta los bienes embargados en autos a saber: 1) Un split Marca CARRIER Modelo DC-E-C-88-028 38 (M2) con control remoto en funcionamiento; 2) Un TV Marca SAMSUNG de 48' funcionando; 3) Un TV Marca SHART de 32' funcionando; 4) Una heladera exhibidora con dos puertas de vidrio frontal Marca INELRO Digital de 1,5 x 1,2 mts. aprox.; 5) Una heladera exhibidora de una puerta de vidrio frontal Marca INELRO con lámpara de led en su interior Serie 00548237 Mod. MT400; 6) Una cafetera exprés de dos picos Marca MÓNACO Nº Mat. 01-1558 (18 mbar-presión); 7) Un molinillo de café Marca MÓNACO sin numeración visible; 8) Ocho mesas de cafetería de madera en melanina negra de 0,80 x 0,80 mts. cada una; 9) Diez sillas de madera tapizada en cuerina blanca; y 10) Ocho sillas de madera tapizadas (cuatro beige y cuatro violetas) en tela de chenill. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: previo aviso al Martillero

actuante (Tel. 2954 - 369217). "Publíquense edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por los arts. 533 y 534 del CPCC". Prof. Inter. Dr. Javier DÍAZ, Ferrando Nº 365, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 04 de abril de 2019.- Cesar Daniel HERRERA, Martillero Publico

B.O. 3357

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Rio S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 25/4/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentra y fuera exhibido entre los días 18 al 24 de Abril de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 24 a las 11:00 horas en el mismo lugar: CASSAS, SERGIO NICOLÁS, RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, SYMBOL PACK 1.6 8V, 2010, JJX820, $ 83.000; COSSIO, JOSÉ LUIS, FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA ENERGY MP3, 2009, HTC220, $ 69.300; GÓMEZ GONZÁLEZ VILMA ESTER, RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, NUEVO LOGAN EXPRESSION 1,6, 2014, NPO826, $ 179.600; MEDINA, FELIZ ROBERTO, CHEVROLET, PICK UP CABINA DOBLE , S10 2.8 TDI DLX 4X4 ELECTRONIC CD, 2009, IIU721, $ 179.900; ANTONELLI, PAOLO , OLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 GP, 2014, OOX504, $ 183.600; CACERES, KEVIN URIEL, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, BORA 2.0, 2012, LPY385, $ 181.100; SEGARRA, JUAN CARLOS, FORD, PICK UP, RANGER DC 4X2 SAFETY 2.2 L DSL, 2014, OIV060, $ 365.100; MATALIA, SERGIO RENE, FIAT, PICK UP CABINA DOBLE, TORO FREEDOM 2.0 16V 4X2, 2017, AB826XW, $ 614.700. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de Marzo de 2019.- Fabián NARVÁEZ, Martillero Público Nacional.

B.O. 3357

El Juzgado en lo comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en M. T. de Alvear 1840 3° 331, hace saber por cinco días que el día 25 de Febrero de 2019 en las actuaciones **"COM 24442/2018 CONSIGNAR COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.A. S/QUIEBRA" se decretó la quiebra de "CONSIGNAR COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.A."** CUIT 33-71153926-9. Síndico interviniente: Cdra. Salvador Antonio La Spina, con domicilio en la calle Cerrito 1136, piso 9° (teléfono 48140204) C.A.B.A. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico hasta el 2 de mayo de 2019, para presentación de los informes individual y general, los días 13 de junio de 2019 y 13 de agosto de 2019 respectivamente. Hácese saber a la fallida, administradores y terceros que deberán entregar al síndico en 24 hs.: a) los libros de comercio y documentación contable de la fallida. b) los bienes de la deudora que tengan en su poder, c) los representantes de la fallida no podrán salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 12 de marzo de 2019. FEDERICO A. GÜERRI. Juez - RAFAEL TREBINO FIGUEROA. Secretario. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 12 de Marzo de 2019.

B.O. 3353 a 3357

El Juzgado de Primera Instancia N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, Provincia de la Pampa, con asiento en la intersección de las Avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque Esc. N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; a cargo de la Dra. María del Carmen García, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, hace saber que en autos: **"Municipalidad de Jacinto Arauz c/ SUCESORES DE JUAN GRAFF s/ Apremio" Expte. Nro. 653/84**, que la Martillera Dora Alicia Prado, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 146 de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 24 de abril del 2.019 a las 10:30 hs. en la sede del Colegio de Martilleros, sito en calle Rivadavia nº 146, de la ciudad de Santa Rosa, el 100 % del siguiente Inmueble:

Titularidad de Graff Juan, Ubicado en la Ciudad de Jacinto Arauz (L.P), cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 072, Cir. I, Rad. f, Mza. 52, Par. 2, Partida 583.806. Sup. 1375 Mts. Cuadrados. DEUDA: inmobiliario $9.764,90 al 27/03/2019. Municipales: $ 71.560,13 al 26/03/19. BASE: $152.626,07. Se adjudicará al mejor postor, el que abonara el 10 % al contado como seña y a cuenta de precio y el 90% del saldo restante dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, oportunidad donde se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe.- El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540, 543, 544, 558 del citado código, con mas lo que deberá depositar del saldo del precio en el Banco de La Pampa, dentro de los cinco días de la aprobación del remate, bajo apercibimiento que si no lo hiciere se lo declarara postor remiso. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión del inmueble. Queda facultado el Martillero designado a percibir el importe de la seña, la que deberá depositar en el banco de la Pampa, así como también a percibir su comisión conforme a la Ley Provincial Nro. 861 del 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3% a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Terreno Baldío, libre de ocupantes. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial.- Prof. Inter. Gabriela Adriana EXPÓSITO. Pueyrredón Nro. 600 de Santa Rosa (L.P).- Santa Rosa, 29 de marzo 2019, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3357

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Abel A, ARGUELLO, Juez SUSTITUTO, Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario, en autos caratulados **"ALMIÑANA, Cristian Jesús y otro c/ IBARRA Y ABILA, Ismael y otros S/ Posesión Decenal", Expte. Nº 113632,** Se tiene presente lo manifestado y desconociéndose el domicilio de los demandados indicados a fs. 78 -Lino IBARRA y ABILA, Rosario IBARRA y ABILA, Florencio IBARRA y ABILA, Marta Lydia IBARRA y PRADO-, titulares del dominio del inmueble partida 624.533 cuya usucapión se persigue, cítese a los mismos o sus sucesores por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "La Arena y/o El Diario de La Pampa" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente. Prof. interviniente: Carlos PÉREZ FUNES. Domicilio legal calle Juan B. Justo Nº 495 Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 28 de Agosto de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3357

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, en autos caratulados **"PÉREZ FUNES, Carlos Alberto c/ GIL Remigio S/ Posesión Decenal", Expte. Nº 113568,** de la acción que se deduce que tramitara por las normas del juicio ordinario (Art. 301 del CPCC), traslado al demandado Sucesores de Remigio Gil por el termino de 10 días a quienes se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la contesten y comparezcan a estar bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y de lo prescripto en el art. 338 2º párrafo del CPCC. Desconociéndose el domicilio del titular de dominio del inmueble cuya posesión veinteñal se persigue, cítese a los SUCESORES DE REMIGIO GIL por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "La Arena y/o El Diario de La Pampa" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente. Prof. interviniente: Carlos PÉREZ FUNES. Domicilio legal calle Juan B. Justo Nº 495 Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 21 de julio de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3357

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elena INGRACCIA (DNI: 9.896.551) e/a **"lNGRACCIA, Elena S/ Sucesión Ab Intestato" 131550,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Claudio ROSALES, Dr. Marcelo MANGAS, Uruguay 914. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 25 de marzo de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3357

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5, sito en Avda. Uruguay 1097 de esta ciudad, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de Escaleras Nº 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza- Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI -Secretaria-, en autos caratulados: **"DI NAPOLI Alina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 134235)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alina DI NAPOLI, DNI: 22.936.326, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Intervinientes: Dra. Vanessa RANOCCHIA ONGARO y Dr. Fernando J. GUTIÉRREZ. Quintana Nº 399. Santa Rosa (L.P.), 25 de Marzo de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"MIRANDA Manuel S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 61.500,** cita y emplaza a todos, los que se consideren con derecho a los bienes de don MIRANDA MANUEL, DNI M. 7.343.155, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 26 de marzo de 2019.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Manuel MIRANDA (DNI M. 7.343155). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Manuel MIRANDA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"

(art. 675 C.Pr.).- ... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA".- Profesionales intervinientes: Dres. María Emilia TELLERIA y Luis Alberto TELLERIA, domicilio constituido en calle 26 N° 401, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 28 de marzo 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3357

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Francisco PAVEZ (DNI: 14.086.175) e/a **"PAVEZ, Juan Francisco S/ Sucesión Ab Intestato" 134295,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Julia COITO, Dr. Javier TORROBA, Dr. Rodrigo TORROBA, Dr. Esteban TORROBA, Dra. Analuz LORDA, Bartolomé Mitre 80. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 6 de marzo de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción de La Pampa con asiento en General Pico, domicilio en calle 22 N° 405 1° piso, en autos caratulados: **"BALENT MAGDALENA DEL CARMEN s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 60674,** cita y emplaza a acreedores y herederos de Magdalena del Carmen BALENT por el término de treinta días corridos a fin hagan valer sus derechos, conforme la resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 22 de febrero de 2019.- - Ábrese el proceso sucesorio de MAGDALENA DEL CARMEN BALENT (DNI N° 12.938.761 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).- Firmado: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez".- Profesional interviniente: Walter Carlos HOTZ, domiciliado en Calle 20 N° 857 de General Pico.- Secretaria 18 de Marzo de 2019.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.

B.O. 3357

El Juz. de Prim. Ins. en lo Civ. Com. Lab. y Min. Nº 5, de la ciudad de Sta. Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque Escaleras 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría quien suscribe, en autos **PÉREZ HUGO RUBÉN s/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° 134911",** cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Hugo Rubén PÉREZ, DNI 12.194.656, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Prof. Interv.: Dr. Luciano F. BASSINO. Chaco N° 6, Santa Rosa Secretaría 27 marzo de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de General Pico, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Ángel Armando PAGELLA (DNI. Nº 7.351.431) en los autos caratulados: **"PAGELLA, Ángel Armando S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 61605/19**, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 26 de marzo de 2019. … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ángel Armando PAGELLA (DNI. 7.351.431).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ángel Armando PAGELLA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...". Fdo.- Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 28 de marzo de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1097 –Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras uno, planta baja-, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, –Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de autos, Silvia DE LA MILLAR GAUNA, D.N.I. N° 0.666.217, para que en el plazo de 30 días corridos lo acrediten en los autos caratulados "**DE LA MILLAR GAUNA, Silvia s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" (EXPTE. N° 133488).** Publicar una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Ana Valentina DE LA MATA. Domicilio: Gral. Pico N° 330 de Santa Rosa.- Santa Rosa, SECRETARIA, 29 de marzo de 2.019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de BARROSO RAMÓN RAIMUNDO, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: **"BARROSO RAMÓN RAIMUNDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 61.248.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 20 de marzo de 2019. … II) … abrese el proceso sucesorio de BARROSO RAMÓN RAIMUNDO (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.340.949.- … IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres. DIEGO A. ALAZIA y MIGUEL A. PRIETO, con domicilio en calle 9 Nº 1082, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 20 de Marzo de 2019.- Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector

Civil, en autos caratulados **"COITO, ORLANDO RENÉ s/Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° 125.065,** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Orlando René COITO, DNI 7.361.591, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Javier TORROBA, María Julia COITO, Esteban TORROBA, Rodrigo TORROBA y Analuz LORDA Domicilio: Av. Bmé. Mitre N° 80, Santa Rosa, (L.P). Santa Rosa, 29 de marzo de 2019. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3357

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° Uno, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI -Secretaria-, en autos caratulados **"CARLI, Elvira Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 134.754**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Elvira Beatriz CARLI, DNI Nº 4.432.719, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Diego CAMARGO, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 756, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 1 de abril de 2019.- Marcia A. CATINARI – Secretaria.-

B.O. 3357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 nro.: 405, 1º Piso – Código Postal 6360 - Teléfono 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de esta ciudad, en autos caratulados: **"MOLLANI, Oscar Héctor s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número 61.497/19,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Oscar Héctor MOLLANI, con D.N.I. M nro.: 7.359.214, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 21 de marzo de 2019.- Ábrese el proceso sucesorio de OSCAR HÉCTOR MOLLANI (DNI. Nº M 7.359.214 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... "Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, General Pico, 26 de Marzo de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº DOS, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. ANA BELÉN PAGANO, Secretaria sustituta, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"SILVA JUAN ANTONIO s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 61622,** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Juan Antonio SILVA, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 26 de marzo de 2019... Ábrese el proceso sucesorio de SILVA JUAN ANTONIO (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.364.356. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. Melisa J. ALAINEZ y Valentina CAYRE con domicilio legal en Calle 18 Nº 236. Tel. 2302-326083. General Pico, La Pampa. Secretaria, 1 de Abril de 2019. Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3357

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Com., y Min. Nº UNO, de la segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405, 1º Piso, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**BARBARINI Ernesto José S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 60663/19,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "//neral Pico, 22 de marzo de 2019.-… Abrese el proceso sucesorio de ERNESTO JOSÉ BARBARINI (DNI. Nº 1.581.487 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-…. Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Virginia CISTERNA, Abogada Inscripta al Tº X Fº 057, con domicilio constituido en calle 11 Bis Oeste Nº 638 de esta ciudad de General Pico, La Pampa. SECRETARÍA: General Pico, 29 de Marzo de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRAL, en autos caratulados: **"LEDESMA Lorenza S/ Sucesión ab intestato" Expte. Nº 133079**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. Lorenza LEDESMA DNI 2.590.670. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Federico Luis MOSLARES, y Eduardo F. VICENTE GODOY. Villegas Nº 77. Secretaría, Santa Rosa 1 de Abril de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y

de Minería N° UNO, a cargo de la DRA. SUSANA FERNÁNDEZ, Secretaria Única, a cargo de la DRA. MARCIA A. CATINARI, sito en Avenida Uruguay y Avenida Perón (Centro Judicial. Edificio Fueros. Sector Civil. Planta Baja. Bloque de Escaleras Nº Uno) de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"BERTOTTO IMELDE MAGDALENA Y OTRO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Nº 133.896,** cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos: SRA.: IMELDE MAGDALENA BERTOTTO, DNI: 3.195.582 y SR. ARTURO ENRIQUE SCHREIBER, DNI: 7.341.132, para que acrediten tal condición. Profesional Interviniente: Nazareno José María HERRLEIN, Abogado. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial- SANTA ROSA, 28 de MARZO DE 2.019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados la causante don Juan Pedro FIGUERAS, D.N.I. N° 7.367.462, según resolución dictada en autos **"FIGUERAS, Juan Pedro S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 61.330/19**, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de marzo de 2019.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Juan Pedro FIGUERAS (D.N.I. N° 7.367.462).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Pedro FIGUERAS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 CPr.).» ... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO.- JUEZA".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 28 de Marzo de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3357

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, a cargo del Juez Gerardo Mario MOIRAGHI, Secretaria Civil y Comercial a cargo de Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405, Piso 1° de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos: **"BARMAK, AARON S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 61218/19),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Aaron BARMAK, DNI N° 4.192.445, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que así lo dispone, transcripta en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 22 de Marzo de 2019 ... abrese el proceso sucesorio de BARMAK AARON (acta de defunción de fS.5), DNI M. N° 4.192.445. II.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.CyC.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo.: Gerardo M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en Calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría, 28 de Marzo de 2019. Fdo. Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3357

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la 1ª Circunscripción Judicial de esta Provincia con asiento en la Ciudad Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, en autos caratulados **"PEÑA, Erasmo s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 133970,** cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don Erasmo PEÑA, DNI 7.301.601, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Verónica M. BURGOS, Av. Perón N° 2402, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 4 de abril de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3357

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 58682 caratulado: **"MPF C/CERDA LAMBERTO ANDRÉS GERARDO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL; LESIONES LEVES",** a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Gerardo Andrés CERDA LAMBERTO, DNI 30.080.628, nacido el 12 de febrero de 1983 en la ciudad de Salta, provincia homónima, soltero, comerciante, con instrucción primaria, hijo de Estella Maris Lamberto y de Héctor Omar Cerda, con último domicilio conocido en calle Stieben Nº 645 de esta ciudad capital, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. la Sentencia N° 17/19 que a continuación se transcribe su parte pertinente y dice: "SENTENCIA NÚMERO DIECISIETE /DOS MIL DIECINUEVE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, constituido el Juez de Control, Dr. Carlos Matías Chapalcaz, a los efectos de dictar Sentencia en el Expte. nº 58.682, caratulado: "MPF C/ CERDA LAMBERTO ANDRÉS GERARDO S/DESOBEDIENCIA JUDICIAL; LESIONES LEVES", seguido con relación a Gerardo Andrés CERDA LAMBERTO, DNI 30.080.628, nacido el 12 de febrero de 1983 en la ciudad de Salta, provincia homónima, soltero, comerciante, con instrucción primaria, hijo de Estella Maris Lamberto y de Héctor Omar Cerda, con domicilio en Stieben nº 645 de esta ciudad capital; y RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.-) DICTANDO EL SOBRESEIMIENTO a Gerardo Andrés CERDA LAMBERTO, DNI 30.080.628, hijo de Estella Maris Lamberto y de Héctor Omar Cerda, y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho investigado en autos (artículo 290, inciso 3° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo en lo que respecta a dicho delito, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- 2.-) NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUENSE las comunicaciones que correspondan.- Fdo. CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS - Juez de Control.-

B.O. 3356 – 3357

Por disposición de la Sra. Jueza de Control MAZA María Florencia, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 7026** caratulado: **"MPF C/ FLORES LORENZO GERMAN S/ LESIONES, AMENAZAS Y ATENTADO A LA AUTORIDAD**", a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Lorenzo Germán FLORES, DNI N° 17.745.578, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO nº 21/2019.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal nº 7.026 de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, caratulado: "MPF c/FLORES, Lorenzo German s/Lesiones, amenazas y atentado a la autoridad", ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-) DECLARAR EXTINGUIDA la acción penal por PRESCRIPCIÓN, en el presente Legajo nº 7.026, caratulado "MPF c/FLORES, Lorenzo Germán s/Lesiones, amenazas y atentado a la autoridad" (arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal).-2.-) SOBRESEER a LORENZO GERMÁN FLORES, de apellido materno Gaitán y demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Lesiones Leves y Amenazas Simples en Concurso Real - arts. 89, 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto y 55 del Código Penal=-, por el que se formalizara la investigación en su contra cual fuera sometido a proceso en el legajo de referencia. Sin costas (arts. 290 inc. 1° y 475 "a contrario sensu" del Código Procesal Penal. -3.-) ... Fdo: María Florencia MAZA, Jueza de Control."

B.O. 3357 – 3358

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Néstor RALLI, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 77014/0**, caratulado: **"MPF C/ LALIK, ALEJANDRO S/INVESTIGACIÓN PRELIMINAR"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de BAYGORRITA SILVINA G., D.N.I. 25955047, de 42 años, nacido el 26 de junio de 1977 en la localidad de Victorica, provincia de La Pampa, y de LALIK GUILLERMO ALEJANDRO PASCUAL, DNI 22490562, de 47 años, nacido en fecha 25 de enero de 197, en Santa Rosa, La Pampa; conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., del proveído que a continuación se transcribe:" Santa Rosa, 29 de marzo de 2019.- Del planteo de sobreseimiento por aplicación del artículo 290 del código procesal penal, formulado por la defensa, córrase vista a las otras partes. Fdo. Dr. Néstor Daniel Ralli. - (...) Contesta Vista Señor Juez Pablo Andrés DE BIASI, Defensor en lo Penal, en legajo 77014 caratulado "MPF c/ Lalik, Alejandro s/ Investigación Preliminar", a V.s., me presento y digo: I.-Objeto Que vengo por el presente en legal tiempo y forma, a contestar la vista conferida en autos, en un todo de acuerdo con lo previsto por el 148 y cc del Código Procesal Penal.- En tal sentido, digo que tengo que observar, que a criterio de esta parte, debe darse el sobreseimiento no en virtud de lo dispuesto en el art.- 15 del Código Procesal Penal.- Sino por aplicación de lo dispuesto por el art.- 290 inc. 2° del Código Procesal Penal.- Ello en razón de que no se hallan reunidos los extremos, para la configuración del hecho previsto por el art.- 181 inc. 1 ° del Código Penal, en virtud de que no hay ninguna evidencia que sindique que mis defendido hubieran utilizado alguno de los medios previstos por la ley en dicho artículo, para ingresar el inmueble o permanecer en le mismo. - En virtud de ello es que no se puede tener por configurado el hecho ilícito, que se les imputara, y en consecuencia corresponde dictar el sobreseimiento en orden a lo dispuesto por el art.- 290 inc. 2° del CPP. Es Justo.-".-

B.O. 3357 – 3358

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

AGROPECUARIA DON JUAN S.R.L

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se hace saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de " AGROPECUARIA DON JUAN S.R.L.", cuyas cláusulas contractuales se transcriben a continuación:
1) Fecha del instrumento constitutivo: 01/12/2018. 2) Socios: ROLLAN, Paulo Miguel, Documento Nacional de Identidad 16.941.067 C.U.I.T.: 20-16941067-5, argentino, de 54 años de edad, casado, de profesión abogado, domiciliado en calle Viamonte N° 1.526 3° Piso Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ROLLAN, Juan Francisco, Documento Nacional de Identidad 17.726.628 C.U.I.T.: 20-17726628-1, argentino, de 52 años de edad, casado, productor agropecuario, domiciliado en calle 113 Nº 580 de la ciudad de General Pico (La Pampa). 3) Denominación: "AGROPECUARIA DON JUAN S.R.L.". 4) Domicilio: calle 113 Nº 580 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. 5) Duración de la Sociedad: La sociedad durará 99 años desde su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, los siguientes actos: A) COMERCIALES. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos informáticos, alimenticios y mercadería en general, artículos de construcción, del hogar, máquinas, implementos agrícolas, tractores, herramientas, repuestos y accesorios ya sean nuevos o usados, explotación de talleres mecánicos y/o reparaciones, importar y exportar automotores y vehículos en general. B) INDUSTRIALES. Mediante la industrialización de productos informáticos, alimenticios y/o agropecuarios, fabricación de materiales de construcción, artículos eléctricos y para el hogar y todo lo necesario para elaboración de productos metalúrgicos en plantas industriales propias y/o de terceros, en cualquier punto del país y/o en el extranjero, fabricación de toda clase de repuestos y accesorios para automotores, mercaderías generales, herramientas, etc. C) SERVICIOS. Prestar todo tipo de servicios al sector agropecuario, tales como roturación , siembra, fumigación, desmalezado, cosecha, acopio, ensilado, ventilado de semillas, y cualquier otra prestación que pudiera presentarse, ya sea en forma directa o mediante la contratación de servicios de terceros. Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio del país. D) FINANCIERAS. Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley; tomar préstamos en dinero, todo ello en exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; administrar y negociar

en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. E) AGROPECUARIAS. Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar los contratos normales y habituales en el tipo de rubro que opere; podrá adquirir por compra, aporte, permuta u otro medio legal, bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes, venderlos, permutarlos, explotarlos, arrendarlos y/o administrarlos; asociarse a empresas constituidas o a constituirse; constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales; comprar, vender y administrar créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios o actividades, relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL ($ 12.000), dividido en 120 cuotas de 100 pesos cada una, totalmente suscriptas en este acto por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: a) ROLLAN, Paulo Miguel suscribe 60 cuotas por un valor total de $ 6.000; y b) ROLLAN, Juan Francisco suscribe 60 cuotas por un valor total de $ 6.000. Todos los socios realizarán los aportes en efectivo, de los cuales se integran en este acto el 25%, es decir $ 3.000, obligándose a completar el saldo dentro de los 2 años de la suscripción del presente contrato.
8) Administración y Representación. Facultades de los gerentes. Alcances. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. 9) Gerente Designado: ROLLAN, Juan Francisco, Documento Nacional de Identidad 17.726.628. 10) Fiscalización. Los socios tendrán el control previsto en artículo 55 de la Ley 19550. 11) Cierre de Ejercicio: el día 31 de Agosto de cada año.

B.O. 3357

VETERINARIA SAN FRANCISCO SRL
Modificación del contrato social –Plazo

Se hace saber que VETERINARIA SAN FRANCISCO SRL con domicilio en Roque Sáenz Peña nº 1374 de la ciudad de Toay Pcia. de La Pampa, Mat s/Resol nº 523/01 Expte. 1170/01 DSPJ y RPC LP y por decisión unánime del 100 % de los socios, han Resuelto la modificación del contrato social a efectos de prorrogar el plazo la sociedad por vencimiento de su vigencia, quedando redactada de la siguiente manera y en cumplimiento de observaciones de la D S P J y R P C de La Pampa, Expte. Nº 362/18 la CLAUSULA SEGUNDA: el término de duración de la sociedad será de veinte (20) años a contar desde el día 13/07/2018, pudiendo prorrogarse por períodos iguales en forma indefinida y automática si ninguno de los socios plantea su oposición con no menos de seis (6) meses de anticipación. Cada prórroga deberá inscribirse en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa.

B.O. 3357

MECÁNICA MYM S.R.L.
AVISO DE CONSTITUCIÓN

Se hace saber de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos de acuerdo al art. 10 de la Ley General de Sociedades, son los siguientes:
Socios: Sra. Lucero Marta Andrea, DNI 21.428.453, CUIT: 27-21428453-2, nacida el 13 de Diciembre de 1.969, soltera, argentina de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Catriló Nº 3989 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa) y el Sr. Pieraligi Héctor Miguel, DNI 11.866.479, CUIT: 20-11866479-6, nacido el 10 de Marzo de 1.958, divorciado, argentino, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Catriló Nº 3989 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa).
Tipo y fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 20/03/2019, ante Escribana Silvia Gabriela Iglesia.
Denominación Social: Mecánica MyM S.R.L.
Domicilio – Sede Social: La sociedad tiene su domicilio legal, en la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias u representaciones en el país y en el extranjero.
Duración de la Sociedad: 99 años desde la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) INMOBILIARIAS: explotación , compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas; administración de propiedades sobre inmueble propios o de terceros.- b) CONSTRUCTORAS: mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- c) FINANCIERAS Y DE INVERSIÓN: mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares de cualquier tipo de sociedad tanto nacional como extranjera, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general , con o sin garantía real o a corto plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; con la compra, venta y negociación de títulos públicos, acciones y otros valores mobiliarios existentes o a crearse en el futuro. Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas en la ley de Entidades financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella.- d) CONSULTORAS:

mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, capacitación de personal, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos .- e) TALLER MECÁNICO: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Reparación, mantenimiento, alteración y adaptación de vehículos, motocicletas, camiones, tracto camiones, equipos agrícolas, equipos de construcción y equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos en general, de uso terrestre, aéreo, acuático y sub-acuático, con propulsión a vapor, aire, hidrógeno, electricidad, gas, gasolina, diesel, combustóleo o cualquier otro tipo de energía conocida, exceptuando explosivos. Adaptación, modificación, reparación y fabricación de motores, equipos mecánicos y transmisiones de potencia de todo tipo además de sus componentes y refacciones Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz:, de origen nacional ó extranjero, para cualquier tipo de vehículo, de origen nacional ó extranjero dentro ó fuera del territorio nacional, orientado para cualquier tipo de cliente. Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores, para cualquier tipo de vehículo, de origen nacional ó extranjero dentro ó fuera del territorio nacional, orientado para cualquier tipo de cliente.. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, y sus partes, componentes y refacciones, ya sean nuevas, usadas ó fabricadas de origen nacional o extranjero; motores nuevos y usados. Asesorías externas en materia de Ingeniería Mecánica ó de cualquier competencia afín, así como cursos de manejo en situaciones extremas, a personas físicas ó morales, Asociaciones Civiles ó Dependencias Gubernamentales dentro ó fuera del territorio nacional. Reparación, mantenimiento, alteración, adaptación y fabricación de vehículos para remolque de mercancías de todo tipo y/o equipos mecánicos, de origen nacional ó extranjero dentro ó fuera del territorio nacional. Traslado y arrastre de todo tipo de vehículos y/o maquinaria, de origen nacional ó extranjero dentro ó fuera del territorio nacional, ya sea por vía terrestre, marítima, aérea ó multimodal. Fabricación, adaptación y modificación de chasis, bastidores y estructuras metálicas de todo tipo, con insumos de origen nacional, para su posterior ensamble a vehículos, que para el caso de vehículos de origen extranjero le otorgan la nacionalidad al mismo. f) MANDATARIA: mediante la actuación como mandataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas la operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.

Capital Social: El capital social se fija se fija en la suma de $ 1.640.000,00 (un millón seiscientos cuarenta mil) dividido en 1.000 (mil) cuotas iguales de pesos $ 1.640 (un mil seiscientos cuarenta) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la Sra. Lucero Marta Andrea suscribe la cantidad de 500 (quinientas) cuotas por la suma de pesos $ 820.000 (ochocientos veinte mil) y el Sr. Pieraligi Héctor Miguel suscribe la cantidad de 500 (quinientas) cuotas por la suma de pesos $ 820.000 (ochocientos veinte mil).

Administración y Representación: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán estará a cargo de UNO o MAS GERENTES individualmente e indistintamente socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad , o hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de “sociogerente” o “gerente” según el caso, precedida de la denominación social, Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios, pudiendo éstos examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes cuando lo crean necesario.

Gerente: Sra. Lucero Marta Andrea.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3357

SANTAMARÍA HERMANOS S.R.L.
CAMBIO DENOMINACIÓN

La sociedad denominada SANTAMARIA HERMANOS S.R.L. cuyo edicto de constitución fue publicado en el BO Nº 3356 de fecha 05/04/2019, hace saber que mediante Reunión de Socios de fecha 05/04/2019 cambio su denominación por la siguiente: SANTAMARIA MIELES S.R.L. y modificó la cláusula PRIMERA del contrato social: La sociedad girará bajo la denominación de “SANTAMARIA MIELES S.R.L.” como continuadora de la sociedad de hecho denominada “SANTAMARIA CRISTIAN MARCOS Y GONZALO ALEXIS Sociedad de Hecho”. Firma: Cristian Marcos Santamaria.

B.O. 3357

TRANSPORTE C Y J SRL.

Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada mediante Instrumento Privado de fecha 8 de Febrero de 2019. Dicho contrato establece: 1) SOCIOS: Gonzalo Cesar José, nacido el 25/09/1968, soltero, DNI 20047682, CUIT 20-20047682-5, transportista, domiciliado en Calle Avenida San Martin N° 1486, de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa; Soler Fernando Daniel, nacido el 07/10/1970, soltero, DNI 21719735, CUIT 20-21719735-0, transportista, domiciliado en 9 N° 748

centro, de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa. 2) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: TRANSPORTE C Y J SRL., 3) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la sociedad tendrá su domicilio social en Calle Avenida San Martin n° 1486 la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; 4) DURACIÓN: la duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; 5) OBJETO I) AGROPECUARIAS: a) Mediante la explotación y/o administración de campos y bosques propios o de terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas. b) La explotación de establecimientos dedicados a la ganadería, cabaña, tambo s y centro genético con producción de semen y embriones, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras II) COMERCIAL: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, manufactura, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandato de todo tipo de productos propios o de propiedad de terceros: de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus productos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, cereales, oleaginosas y similares, envases textiles o plásticos, agroquímicos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, automotores, camiones, motos, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, camiones, motos, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general.- III) SERVICIOS: prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre,· arada, siembra, cosecha y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con máquinas propias y/o alquiladas; prestación de servicios de recolección y acondicionamiento de miel y todo otro servicio relacionado con la actividad apícola; prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral; prestación de servicios de gestión y logística para el transporte. En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, por cuenta y orden de personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva. IV) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal> V) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público.-

VI) CONSTRUCCIÓN: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, tinglados, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras antes enumeradas. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley General de Sociedades (19.550) y en el presente Estatuto.- VII) TRANSPORTE: explotación de todo lo concerniente al transporte de cargas dentro y fuera del país, terrestre, aéreo, marítimo, incluyendo cereales, oleaginosas y similares, rollos de pasto, fardos de pasto, maquinarias industriales agrícolas, vehículos y otros; transporte de hacienda bovina, ovina, porcina, lanar, caprina, equina y otras; transporte de materiales para la construcción, materiales para el campo, para la industria, y otras mercancías, transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional e internacional por automotor, colectivos, etc., en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia; gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencias de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional..; 6) el capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($12.000) dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: el socio GONZALO CESAR JOSÉ, suscribe la cantidad de CIENTO OCHO (108 cuotas) de PESOS CIEN ($100) cada una de ellas o sea PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS ($10.800); el socio SOLER FERNANDO DANIEL suscribe la cantidad de DOCE (12 cuotas) de PESOS CIEN ($100) cada una de ellas o sea PESOS MIL DOSCIENTOS ($1.200). Las cuotas sociales se integraran en un 100% (ciento por ciento) en dinero efectivo. En este acto integran el 25% o sea PESOS TRES MIL ($3.000), comprometiéndose a integrar el 75% restante, en un término no mayor de dos años 7) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta, individual, indistintamente, según el caso. El o los Gerentes, socios o no, asumirá/n la gerencia de la Sociedad por el termino de TRES (3) ejercicios siendo reelegible.; 8) FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales; 9) FECHA DE CIERRE: El ejercicio social finalizará el 31 DE ENERO de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Fijar la sede social en la Calle Avenida San Martin n" 1486 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; B) Designar gerente a la Sr. Gonzalo Cesar José, DNI 20047682, CUIT 20-20047682-5, quién acepta el cargo y manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.

B.O. 3357

BROCA S.R.L.

SOCIOS: La señora CORREDERA, Laura Valeria argentina, nacida el 27 de septiembre de 1981, casada en primeras nupcias con el señor PAULETTO, Ricardo Omar, de profesión médica, titular del Documento Nacional de Identidad 29.074.020 y Nº de CUIL 27-29074020-2 domiciliada en la calle Savioli Nº 2075 de la ciudad Santa Rosa, el señor ETCHEPAREBORDA Ignacio Marcelo, argentino, nacido el 13 de julio de 1985, casado en primeras nupcias con la señora LEONES, María Celeste, de profesión médico, titular del Documento Nacional de Identidad 31.734.806 y Nº de CUIT 20-31734806-2 domiciliado en calle Colombia Nº 1242 de la ciudad Santa Rosa y la señora PALACIO, Dana Lis, argentina, nacida el 19 de enero de 1977, soltera, de profesión médica, titular del Documento Nacional de Identidad 25.624.179 y Nº de CUIL 27-25624179-5 domiciliada en calle Cachirla Nº 4628 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa.-
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 27 de marzo de 2019.-
DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "BROCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Roque Sáenz Peña Nº 852 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-
DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Profesionales: mediante la prestación de servicios médicos, asistenciales y quirúrgicos, incluyéndose todas las especialidades médicas y auxiliares, en todos los casos con profesionales habilitados en la rama de la salud correspondiente, para lo cual podrá: 1) Realizar tratamientos y asistencia en consultorio, domicilio e internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas en general, servicio médico en todas las especialidades, servicio de ambulancias, análisis clínicos y/o bioquímicos, diagnóstico por imágenes, tomografía computada, terapias radiantes, eco-diagnósticos, o por imagen, maternidad y estética, prestaciones sanatoriales, de enfermería, odontológicas, de psicología, psicopedagogía, celuloterapia, fisiatría, hematología, homeopatía, fonoaudiología, kinesiología, rehabilitación, residencia geriátrica, medicina legal incluyendo sus actividades conexas, tratamientos oncológicos, farmacia, internaciones domiciliarias y prestaciones para enfermos terminales; 2) Celebrar convenio con todos los sistemas de seguros médicos, obras sociales y toda otra institución de carácter público o privado, para brindar los distintos servicios médicos; 3) Promover la investigación científica según protocolo para investigación médica, ensayos clínicos en general con medicamentos como así también investigación de nuevos fármacos, desarrollo de la terapéutica médica mediante la organización de cursos, congresos, conferencias y residencia médica; b) Comerciales: mediante la compra venta al por menor y al por mayor, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, maquinaria o insumo relacionado con la salud que cubra todas las especialidades médicas y auxiliares, mercaderías, indumentaria, calzado, accesorios, materiales de la construcción, cereales, semillas, oleaginosas, ganado, frutos del país, automotores, herramientas, implementos y rodados en general. c) Inmobiliaria: a través de la explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas, administración de propiedades sobre inmuebles propios o de terceros. d) Constructora: mediante la construcción de edificios por el Régimen de Propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles y la realización de negocios relacionados con la construcción de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. e) Financieras: mediante el otorgamiento de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, de préstamos, aportes o inversiones de capital. Operaciones de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, inversiones financieras, negociaciones de títulos, bonos, acciones y otros valores mobiliarios, a excepción de los incluidos en la Ley de Entidades Financieras. f) Transporte: mediante la explotación del transporte nacional e internacional, de carga, mercaderías generales, productos agropecuarios, frutos del país y/o de cualquier especie, fletes, acarreos, mudanzas y cargas en general de cualquier tipo como asimismo el transporte de pasajeros y equipar, armar, transformar, carrozar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines. g) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, frutícolas y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con estos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y para el mejor cumplimiento de su objeto. La sociedad podrá celebrar contrato con el estado nacional, provincial o municipal, con personas físicas o jurídicas, tenga o no participación en ellas, realizar -sin restricciones- todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.-
CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000.-) dividido en tres mil (3.000) cuotas iguales de pesos cien ($100.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, suscripto por los socios de la siguiente manera: La señora CORREDERA, Laura Valeria suscribe mil (1.000) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, el señor ETCHEPAREBORDA, Ignacio Marcelo suscribe mil (1.000) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una y la señora PALACIO, Dana Lis suscribe mil (1.000) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una, o sea la totalidad de 3.000 cuotas equivalentes a pesos trescientos mil, lo que representa el cien por cien del capital. Los socios integran el 25% en efectivo-
ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, individual e indistintamente, socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad, o hasta que la asamblea de socios revoque su mandato. Se podrá designar gerentes suplentes por el mismo plazo en caso de vacancia, ausencia y/o cualquier tipo de impedimento del gerente titular. Se ha

designado para integrar la gerencia a la señora CORREDERA, Laura Valeria.-
CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de Diciembre de cada año.-
FISCALIZACIÓN: Por los socios.-

B.O. 3357

CONDALIA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de "CONDALIA SAS", el 27 marzo de 2.019 comparecen los señores Pablo Gabriel SUEYRO, Documento de identidad número 35.796.736, CUIT/CUIL número 20-35796736-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 2 de septiembre de 1990, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Toscano número 1.014 de esta ciudad y José Ignacio CAMICIA, Documento de identidad número 27.184.755, CUIT/CUIL número 20-27184755-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 3 de abril de 1979, ingeniero agrónomo, estado civil soltero, con domicilio en calle Lartigau y Querandies, cuartel IV, Junín, provincia de Buenos Aires.- "CONDALIA S.A.S.". 3.- Toscano 1.014, de la Ciudad de Santa rosa de la Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 100.000 representado por igual cantidad de acciones "ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, de $ 1.00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Pablo Gabriel SUEYRO, suscribe la cantidad de 50.000 acciones y (b) José Ignacio CAMICIA suscribe la cantidad de 50.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Pablo Gabriel SUEYRO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: José Ignacio CAMICIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- 31 de marzo de cada año.

B.O. 3357

TOMA SAS

CONSTITUCIÓN: CONTRATO SOCIAL 27 de Marzo de 2.019. MAGNANI, Matías, 29 años de edad, soltero, argentino, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle La Rioja N° 690 de la Ciudad de Santa Rosa La Pampa, DNI N° 34.674.475, CUIT 20-34674475-9; DE LA SERNA, Tomas, 32 años de edad, soltero, argentino, Empleado, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 215 de la Ciudad de Santa Rosa La Pampa, DNI N° 33.044.114, CUIT 20-33044114-4. 1.- Denominación: TOMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con sede social en Joaquín V. González Nº 215, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 2. Objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 3.- Plazo de Duración: 99 años. 4.- Capital Social: $ CIEN MIL[pesos 100.000], representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables 100.000 de $ 1 v/n c/u y con derecho a de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: MAGNANI, Matías: 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables por PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) ; DE LA SERNA, Tomas: 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables por PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) 5.- Administradores y representantes legales Administrador titular: MAGNANI, Matías con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: DE LA SERNA, Tomas, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 6.-.Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3357

BARBEITO NEGOCIOS INMOBILIARIOS SAS

CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha 1 de febrero de 2019. 1.-Leonardo Carlos Barbeito, 45 años, divorciado, argentino, corredor de comercio, Calle 27 Nº 778 General Pico La Pampa, DNI 23.378.411, CUIT 20-23378411-8; Nerina Civalero, 48 años, soltera, argentina, escribana publica, Paraguay nº 1465 piso 6 Departamento E, Ciudad de Buenos Aires, DNI 21.784.933, CUIT 27-21784933-6

2.- "BARBEITO NEGOCIOS INMOBILIARIOS SAS". 3.- Calle 15 nº 604, Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, administración, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliarias y constructoras; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f)Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.
5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $100.000,00, representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables 1000 $ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas de la siguiente manera: Leonardo Carlos BARBEITO: 800 acciones; Nerina CIVALERO: 200 acciones. El Capital mencionado se integrara en proporción a la participación de cada socio de la siguiente manera: 1) en este acto la suma de veinticinco mil; 2) el resto en un plazo no superior a 2 años a partir de la fecha de constitución. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Leonardo Carlos BARBEITO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Nerina CIVALERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

B.O. 3357

DON SEGUNDO SAS

CONSTITUCIÓN: por Instrumento privado el 04 de febrero de 2019.
1) Socios: Rubén Alberto Galarza, de 62 años, nacido el 2 de Enero de 1957, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión Empresario, con domicilio en calle 10 N° 575 de General Pico, provincia de La Pampa, DNI Nº 12.568.972, CUIT 20-12568972-9; Matías Rubén Galarza, de 37 años, nacido el 1 de Junio de 1981, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle 325 N° 11 de General Pico, provincia de La Pampa, DNI Nº 28.885.034, CUIT 20-28885034-9 y Valeria Lucia Galarza, de 28 años, nacida el 24 de Agosto de 1990, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión Psicóloga, con domicilio en calle 10 Nº 575, General Pico, provincia de La Pampa, DNI Nº 35.157.731, CUIT 27-35157731-8. 2) Denominación social: "DON SEGUNDO SAS". 3) Sede Social: calle 13 N° 329, de la Ciudad de General Pico de la Provincia de La Pampa. 4) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales, a operaciones relacionadas con las siguientes actividades: -TRANSPORTE: transporte nacional y distribución de cargas generales. Carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros y productos químicos. Transporte de sustancias alimenticias y bebidas en general. Encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. -INMOBILIARIO: realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. -AGROPECUARIO: prestaciones de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Podrá actuar como corredor, comisionista, o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. -SERVICIOS: asesoramiento y consultoría: asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial. Técnico y /o productiva. -COMERCIO: mediante la compraventa, importación, exportación, reexportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopios, capitalización, distribución y fraccionamiento al por mayor o por menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de toda clase de productos y mercaderías sin limitaciones, productos agrícolas, hortícolas, frutícolas o industriales, alimenticios y bebidas, semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, maquinarias, tractores y herramientas; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de Duración: 99 años. 6) El Capital Social es de $ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil) representado por 4.000 (cuatro mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción suscriptas e integradas en un 100% de la siguiente manera: Rubén Alberto Galarza, suscribe la cantidad de 2.000 (dos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables ; Matías Rubén Galarza, 1.000 (mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables y Valeria Lucía Galarza,

suscribe la cantidad de 1.000 (mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables. 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Rubén Alberto Galarza con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Matías Rubén Galarza, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) Se prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

B.O. 3357

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 27/2018

SANTA ROSA 04 DE JULIO DE 2018

RESOLUCIÓN APROBADA Y RATIFICADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DÍA 22.03.2019. PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.-

AUTOS Y VISTO.-…CONSIDERANDO.-…R E S U E L V E: Primera: Los colegiados que presenten el pedido de cancelación de la matricula y/o inscripción por jubilación se le efectuara el descuento del 50 % de la cuota anual y/o el reintegro del 50 % del pago de la cuota, correspondiente al año calendario que se solicitó la misma. Segunda: Lo consignado precedentemente se efectuara únicamente por el motivo de pedido de jubilación; y el descuento y/o reintegro de la cuota corresponderá al periodo solicitado, todo conforme mencionado por la Asamblea. La aprobación quedara sujetado al comprobante expedido por la Caja Previsional Profesional que surja que el colegiado solicito la jubilación. Tercera: Publíquese la presente en el Boletín Oficial dejando constancia que la presente es ad referéndum de la Asamblea. Cuarta: Esta resolución se quedara supeditada a la ratificación de la Asamblea General Anual 2019 (art. 43 inciso b y art. 52 inciso c, ley 861). Quinta: Regístrese, Notifíquese y Archívese.
FDO. COLEGIADO: HORACIO GONZÁLEZ.- PRESIDENTE.- MATRICULA 379.- COLEGIADO: CAROLA ROSSOTTO. SECRETARIO.- MATRICULA 507.-

B.O. 3357

RESOLUCIÓN N° 40/2018 EXPEDIENTE 10/2018

SANTA ROSA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RESOLUCIÓN APROBADA Y RATIFICADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DÍA 22.03.2019. PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.-

AUTOS Y VISTOS.- ….CONSIDERANDO.-….. RESUELVO.- En merito a los fundamentos expuestos, el dictamen legal que obra en autos y reunión del Consejo Directivo del día 5 de septiembre del corriente, este Consejo Directivo resuelve en el día de la fecha:
Primera: Adherir para su oportunidad al proyecto de ley que sea confeccionado por la Caja de Previsión Profesional de La Pampa, que se pondrá a consideración para que sea aprobado por ley. La misma tendrá como objeto determinar un sistema de contribuciones de carácter obligatorio en el ámbito de la Caja.
Segunda: Proporcionar a dicha Caja los lineamientos y encuadramientos primordiales y fundamentales que deberá tener en cuenta para redactar el proyecto en relación al Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa;
Tercera: La instrumentación de la futura ley deberá ser efectuada en su oportunidad por cada colegio profesional.
Cuarta: Una vez aprobada dicha ley y bajo al parámetro de la misma, este Colegio deberá instrumentar la manera en que procederá a regular la ley y asimismo deberá reglamentar esta resolución.
Quinta: La presente resolución deberá ser ratificada ad referéndum de la siguiente Asamblea de Colegiados. (arts. 43 inc b y 52 inc c, ley 861).
Sexta: Regístrese y Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial
FDO. COLEGIADO: HORACIO GONZÁLEZ.- PRESIDENTE.- MATRICULA 379.- COLEGIADO: GUSTAVO BRUSATTI. PROSECRETARIO.- MATRICULA 276

B.O. 3357

RESOLUCIÓN N° 41/2018 EXPEDIENTE 05/2018

SANTA ROSA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RESOLUCIÓN APROBADA Y RATIFICADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DÍA 22.03.2019. PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.-

AUTOS Y VISTOS.- ….CONSIDERANDO……-RESUELVO.- En merito a los fundamentos expuestos, el dictamen legal y contable que obra en autos y reunión del Consejo Directivo del día 22 de agosto y 12 de septiembre del corriente año, este Consejo Directivo resuelve en el día de la fecha:
Primera: Aprobar y unificar el criterio de percepción de las tasas y/o aranceles de las matriculas y/o inscripciones de los martilleros y corredores respectivamente.
Segunda: Los colegiados que desean inscribirse y/o matricularse abonaran una sola suma sin importar que pretendan inscribirse y/o matricularse en una o en las dos especialidades.
Tercera: El arancel que se percibirá será el importe de pesos veintitrés mil ($ 23.000) hasta que se formalicé y lo resuelva la asamblea del año 2019.
Cuarta: La presente resolución y sus efectos entrara en vigencia el 1 de enero del año 2019; dejando constancia expresa que la misma no tiene efectos retroactivos.
Quinta: Se percibirá un arancel de pesos mil quinientos ($ 1500) en concepto de gastos administrativos para los actuales colegiados que desean matricularse y/o inscribirse en la otra especialidad, hasta que se formalicé y lo resuelva la asamblea del año 2019.
Sexta: En relación a los profesionales que al día de la fecha tengan una sola especialidad (martillero o corredor) y requieran la otra, deberán solicitarlo por escrito, adjuntar toda la documentación respectiva, debe ser aprobado previamente por el Consejo Directivo y oportunamente efectuar el respectivo juramento; sin tener que abonar los respectivos aranceles, exceptos los administrativos.
Séptima: En caso que algún martillero desea inscribirse como corredor deberá adjuntar previamente la resolución dictada por Persona Jurídica.
Octava: La presente resolución deberá ser ratificada ad referéndum de la siguiente Asamblea de Colegiados. (arts. 43 inc b y 52 inc c, ley 861).

Novena: Regístrese y Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial
FDO. COLEGIADO: HORACIO GONZÁLEZ.- PRESIDENTE.- MATRICULA 379.- COLEGIADO: GUSTAVO BRUSATTI. PROSECRETARIO.- MATRICULA 276

B.O. 3357

RESOLUCIÓN N° 48/2018.- EXPEDIENTE N° 09/2018

SANTA ROSA 17 DE OCTUBRE DE 2018

RESOLUCIÓN APROBADA Y RATIFICADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DÍA 22.03.2019. PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.-
AUTOS Y VISTOS.-….CONSIDERANDO:…RESUELVO.-En merito a los fundamentos expuestos, el dictamen legal aprobado que obra en autos y reunión del Consejo Directivo del día 29 de agosto y 18 de septiembre del corriente, este Consejo Directivo resuelve en el día de la fecha:
PRIMERA: Dejar sin efecto la inscripción de las sociedades de martilleros o corredores con terceros por los argumentos que lucen en estas actuaciones y este resolutivo.
SEGUNDA: Que se proceda únicamente a la inscripción y registración de las sociedades de remate y/o corretaje que cumplan con los dos siguientes requisitos: A) integradas en su totalidad por colegiados inscriptos o matriculados en este Colegio y B) que tengan por objeto único y exclusivo: actos de remate o de corretaje, conforme inciso c del artículo 25, ley 861 (art. 76 ley 861); sin modificar ni alterar a las sociedades de remate y consignaciones mencionadas en el inciso d del art. 25.
TERCERA: La presente resolución y medida no afectara tampoco a las sociedades con terceros que estén inscriptas al día de la fecha.
CUARTA: La presente se pondrá en vigencia a partir del día de la fecha.
QUINTA: La presente resolución deberá ser ratificada ad referéndum de la siguiente Asamblea de Colegiados. (arts. 43 inc. b y 52 inc. c, ley 861).
SEXTA.- Regístrese y Notifíquese. Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.
FDO. COLEGIADO: HORACIO GONZÁLEZ.- PRESIDENTE.- MATRICULA 379.- COLEGIADO: GUSTAVO BRUSATTI. PROSECRETARIO.- MATRICULA 276

B.O. 3357

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución nº 435/06 de fecha 12 de Septiembre de 2.006, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 de abril de 2019, a las 10:00 hs. en Av. Palacios 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de (dos) accionistas para firmar el Acta;
2. Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inc. 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico nº 13, cerrado el 31/12/2018;
3. Consideración de los honorarios de Directores y Síndicos;
4. Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el período 2018.

Nota: El tratamiento del punto 3 del orden del día, se hará con la salvedad que los cargos de Directores, ejercidos por funcionarios públicos designados por el Poder Ejecutivo, han sido desempeñados “ad honorem” (art. 6º, Ley 2223).A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 23 de abril de 2019 inclusive, su asistencia a la misma. Ing. Juan Carlos MECCA - Presidente.-

B.O. 3357

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ESPECIAL

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06, folio 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, Expte. 1937/06, en virtud de lo previsto en los artículos 21º y 30º del estatuto societario, convoca a accionistas suscriptores de las acciones clase “B” y “C” a Asamblea Especial conjunta de dichas clases de acciones, para el día 30 de abril de 2.019, a las 10:30 hs., en Av. Palacios nº 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta;
2. Designación de dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes que representen a las acciones clase “B” y “C”;
3. Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por las acciones clase “B” y “C”.-

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 23 de abril de 2.019 inclusive, su asistencia a la misma. Fdo.: Ing. Juan Carlos V. MECCA – Presidente.-

B.O. 3357

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General

de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06, folio 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, Expte. 1937/06, convoca a Asamblea Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 de abril de 2019, a la hora 11:00 en calle A. Palacios Nº 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Modificación del "Título III.- Capital Social.- Artículo Sexto" del Estatuto Social de la Empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M.- A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 23 de abril de 2019 inclusive, su asistencia a la misma.- Ing. Juan Carlos V. MECCA – Presidente –

B.O. 3357

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Extraordinaria (*) a sus matriculados para el día viernes 3 de Mayo de 2019 a las 19:00hs (**), en la sede del Consejo Profesional sita en Urquiza 291 –esquina Hipólito Yrigoyen– de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta;
2º.- Reconsideración de la Resolución de FACPCE de obligatoriedad de cumplimiento según inc. f) del art. 6 de la N.J.F. 1192: **Resolución JG N° 539/18:** Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la RT N° 17 y de la sección 2.6 de la RT N° 41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018.

(*) Art. 7º inc. c) NJF 1192: "La Convocatoria se realizará…" "A pedido de por lo menos un diez por ciento (10%) de los matriculados."
(**) Art. 9º NJF 1192: "La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes".
C.P.N. Kathrein Cristian F. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa Consejero Titular.-

B.O. 3357

ASOCIACIÓN ASISTENCIA AL CELÍACO
EN LA ARGENTINA
ACELA

Santa Rosa. Abril de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede del Hospital Evita, sito en calle Ferrando y Hugo del Carril, el día sábado 18 de mayo de 2019 a las 16 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 17 de diciembre de 2018.
3.Fijación de la cuota anual Año 2019.

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.
Marisa Yolanda DESORTES, Presidenta, Nahuel Adrián SOSA, Secretario.

B.O. 3357

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURISTAS PAMPEANOS ASOCIADOS

General Pico, abril de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 102 N.º 351 (N) de la ciudad de General Pico, la que tendrá lugar el día 26 de abril de 2019 a las 19:00 hs en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 2017 y 2018.-
2) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-
3) Renovación total de la Comisión revisora de cuentas por término de mandato.
Pasada una hora (1) de la citación a convocatoria, se sesionara en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.-
Víctor Velázquez INSAURRALDE Presidente - Eduardo Enrique GÓMEZ, Secretario

B.O. 3357

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR
PEDRO N. ARATA

Arata, abril de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Civil Biblioteca Popular "Pedro N. Arata" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2019, a las 16 Hs, en la sede social ubicada en la calle San Martin 236 de la localidad de Arata, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario.
2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2018.

La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en Art. N 28 del Estatuto Social.
María Teresa D'AURELLI Presidente – Norma COSCIA de GIRAUDO Secretaria.

B.O. 3357

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE GENERAL SAN MARTIN

General San Martín, abril de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A LOS SEÑORES ASOCIADOS:
En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su artículo Nº 27, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día Martes 30 de Abril de 2.019 a las 20 hs. en nuestra Sede Social, cito en la calle 9 de Julio 555 de esta localidad; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Lectura de la Memoria del Presidente.
3. Consideración y aprobación del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos.
4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Actualización valor cuota Social.
6. Designación de dos Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Sebastián ZURBRIGK Presidente – Javier GAVIOT Secretario-

NOTA: Art. 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatutos y Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto

B.O. 3357

ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO
ESCUELA ESPECIAL Nº 1 CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Grupo de Apoyo de la Escuela Especial Nro. 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales "Jorge Luis Borges" convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Escuela, Leguizamón 1151 de la ciudad de Santa Rosa, el día 9 de Mayo de 2019 a las 13.30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2018.
La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora del tiempo fijado en la Convocatoria.
Jorge Luis TORROBA, Presidente

B.O. 3357

ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO AMOR Y FE

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO "AMOR Y FE" DE SANTA ROSA, A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el Día MARTES 30 de ABRIL de 2019, a las 17:00 horas, en SEDE DEL EDIFICIO PROPIO, ubicado en calle BOLIVIA Nro.: 1136, de la CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA, PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1ro.) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios con la finalidad de que, acompañen al Presidente y Secretario, en la firma del Acta de la misma.
2do.) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria, realizada el día Viernes 30 de Abril de 2018.
3ro.) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, correspondiente al EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
4to.) Informe de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
5to.) Elección – Renovación Parcial del CONSEJO DIRECTIVO, conforme el ARTÍCULO 29° del ESTATUTO: Presidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Segundo.
6to.) Elección de los Miembros de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, Conforme el ARTÍCULO 46° del ESTATUTO.

NOTA: ARTÍCULO 23° DEL ESTATUTO:
"Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la
"Convocatoria. Se celebrarán con los socios presentes una hora después

"de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto ".
Norberto Raúl CANTERO Presidente – Omar Alberto ACOSTA Secretario.

B.O. 3357

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO MANUEL BELGRANO

Macachín, abril de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Instituto Manuel Belgrano de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 3 de mayo del corriente año a las 19:30 hs en la sede de la asociación de la calle Sarmiento N° 490 de la localidad de Macachín, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 (dos) asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2- Lectura y puesta a consideración de la Memoria, Balance general y Estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.
3- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al Estatuto vigente.
4- Elección de un Revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente por el término de un año.
Adriana Mabel RIESTRA Presidente – Claudia DOMÍNGUEZ Secretaria

B.O. 3357

ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA Nº 74 MANUEL BELGRANO

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Escuela Nº 74 Manuel Belgrano conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de abril de 2019 a las 18:30 hs. en calle Avenida Uruguay Nº 251 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación de Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/18, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Determinación de Cuota Social para el año 2019.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurridos 30 minutos de las 18,30 la asamblea se celebrará con los asociados presentes.
Blanca MON Presidenta – Ariana GÓMEZ Secretaria

B.O. 3357

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO JUBILADOS QUEHUE

Quehue, abril de 2019

ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Civil CENTRO JUBILADOS QUEHUE Pers. Jur. Mat 2250/14 CONVOCA a Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de DICIEMBRE de 2018 para el día 09 de MAYO de 2019 a las 16:00 hs. en el domicilio de calle De la Estación de FFCC de la localidad de QUEHUE a fin de Considerar:

ORDEN DEL DÍA

1) La documentación contable: Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, los Anexos, el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoria externa por el Ejercicio nº 04, cerrado el 31/12/2018.
2) Elección de los miembros de la Comisión directiva por vencimiento de sus mandatos
3) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Cuota social determinación según art 27 inc. c) del estatuto.
En caso de no lograrse el quórum necesario, luego de 1 hs. de espera se llevara a cabo con los presentes.
Luis Omar BIERGE Presidente – Stella Maris MONEO Secretaria

B.O. 3357

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO TOAY

Toay, abril de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Instituto Toay de Enseñanza Secundaria, sito en calle Balcarce 476 de la ciudad de Toay, el día viernes 26 de abril de 2019 a las 16:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2018.
3. Renovación Parcial de miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Tesorera, Secretaria y Vocales.
4. Fijación de la cuota mensual Año 2019.

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.
Sin otro particular aprovechamos esta oportunidad para saludarlo muy cordialmente.
Mario PÉREZ Presidente – Viviana ZILINSKY Secretaria

B.O. 3357

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA ESCUELA Nº 76 GENERAL MARTÍN MARTIN RODRÍGUEZ

Ingeniero Luiggi, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:
En cumplimiento a de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2019 a las veinte horas en el local social, calle Sarmiento Nº 250 de la localidad de Ingeniero Luiggi a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Razones del llamado fuera de término
3) Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-2018 y 31-12-2018.
4) Fijación de la Cuota social para el año 2019.
5) Elección del 50% de miembros de la Comisión Directiva: Secretaria y Vocales Titulares; y de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
6) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y el secretario. Transcurrida media hora de la fijada para la Asamblea, sin conseguir quórum, ésta se celebrará con el número de asociados presentes.
Diego Ramón AME Presidente – Soledad Valeria MIR Secretaria

B.O. 3357

ASOCIACIÓN CIVIL LAWN TENNIS CLUB

Monte Nievas, abril de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 2 de mayo de 2019 a las 20 horas en la sede social de la Institución sita en la calle España s/n de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2º) Consideración de la Memoria, Balances, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 01-01-2018 al 31-12-2018 e informe de Revisor De Cuentas.
3º) Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandatos.
4º) Designación de os socios para firmar el acta.

Nota: de acuerdo al artículo 29, si a la hora citada no está la mitad más uno de los socios, se esperará una hora y luego la misma quedará constituida cualquiera sea el número de socios presentes
Gustavo A. BECHER Presidente – Graciela Z. PERERA Secretaria

B.O. 3357

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA SPELUZZI

Speluzzi, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 y siguientes, de nuestro Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Avenida 25 de Mayo entre calles 9 y 11, de la localidad de Speluzzi, el día 12 de mayo de 2019 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2)Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios comprendidos entre ello de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 y entre el l" de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
3) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta por cese de mandato.
4) Elección de 2(dos) asambleístas para refrendar el Acta.

NOTA Según el Art. 28 de nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará en el local, y en la fecha y la hora fijadas en la Convocatoria. Pasada una hora se celebrará con los socios que se encuentren presentes, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo estar al día con sus cotizaciones.
Gustavo CABODEVILLA Presidente – Analia TREJO Secretaria

B.O. 3357

ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO VENETO DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo al Estatuto Social, convocamos a los señores y señoras socias, a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en el local sito en Quintana 54, el día 27 de abril de 2019, a las 10.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
2- Lectura y Aprobación del Balance General compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2018,

Estado de Ingresos y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario.
3- Renovación de la Comisión Directiva.
4- Elección de 2 miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida 1/2 (MEDIA) hora de la señalada la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.
Sara EDELMIRA SCUDELLA, Presidente – Paula Valeria GROTTO Secretaria.

B.O. 3357

ASOCIACIÓN CIVIL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LONQUIMAY

Lonquimay, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La "Asociación Civil Jubilados y Pensionados de Lonquimay" comunica que celebrará la Asamblea Anual Ordinaria el día 08/05/2019, a las 19,30 horas, en la sede social de la institución, sita en calle Zeballos N° 310, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Orden del día;
2) Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio que va del 01/01/2018 al 31/12/2018.
3) Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato: 1 Vicepresidente, 1 Pro secretario, 1 Protesorero, 5 Vocales suplentes, 1 Revisor de Cuentas Suplente y renovación por un año de los cargos de Presidente, Secretario, Vocales Titulares 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, y Revisor de Cuentas Titular, en todos los casos por renuncia de los mismos
4) Acciones previstas para el siguiente ejercicio.
5) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva
B.O. 3357

ASOCIACIÓN VETERANOS DE FUTBOL DE LA ZONA NORTE PAMPEANA

General Pico, abril de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establecido en los Arts. 29, 30, 32, 33 y 39 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Mayo de 2019, a las 20:30 hs., en la sede social de calle 1 n° 1060 de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Consideración de los motivos por la que la Asamblea se realiza fuera de término.-
2 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/18.-
3 - Designación de dos asociados presentes para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea.-
Carlos H LLACONE Presidente – Félix H. NAVARRO Secretario

B.O. 3357

ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES EL CENTENARIO

25 de Mayo, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo del corriente a las 19:00 horas en el Salón del INTA cito en General Pico nº 720 de nuestra localidad, para considerar el ejercicio número 9 finalizados el 31 de Diciembre de 2018 y tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos asociados presentes para firmar el acta
2) Breve explicación de las causas por las cuales las asambleas no fueron llevadas a cabo en término.
3) Poner en consideración el Estado de Situación patrimonial, Cuadro de recursos y Gastos, memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31/12/2018.
4) Renovación del cargo de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente por culminación de sus mandatos.

La Comisión Directiva
B.O. 3357

ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE ALPACHIRI

Alpachiri, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el Acta N° 116, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro salón social sito en calle Alemanes del Volga 190 el día domingo 27 de abril de 2019 a partir de las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura del Acta de la Asamblea Anterior,
2° Memoria y Balance al 31/12/2018.
3° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4° Tratamiento y Ajuste Cuota Societaria.
5° Renovación Parcial de la Comisión directiva en reemplazo de

4 miembros Titulares y 2 suplentes.
6° Informe de las resoluciones de la Comisión Directiva.
7° Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.

Queda establecido que transcurrida 1 hora de la fijada para la iniciación de la asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.
Los Socios interesados en presentar listas completas de candidatos deberán hacerlo hasta el día 26 de abril de 2019 para su oficialización: Dirigirse a la comisión.
Andrés WILBERGER Presidente – Néstor Heraldo HIPPERDINGER Secretario

B.O. 3357

FE DE ERRATAS
ASOCIACIÓN CLUB JUVENTUD UNIDA

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme los Estatutos de la Asociación, convocase a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día Miércoles 17 de Abril de 2019 a la hora 18:00 en la sede social, sito en calle Alsina N° 445 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2- Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Balances General, Inventarios, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2018
3- Gestión de los miembros de la Comisión Directiva por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2018
4- Renovación de cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: de conformidad al Artículo N° 29 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a votar (...).-

La Comisión Directiva

B.O. 3357

ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS DE LA ESCUELA Nº 43 Y BIBLIOTECA POPULAR

Monte Nievas, abril de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento del art. 22 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los socios a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, la que se llevara a cabo el día 10 de Mayo de 2019 a las 18 hs. en el local de la Biblioteca Popular, situada en G. Duval 271, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2) Modificación de los Artículos 34° y 37° del Capítulo 5°. Sobre Conformación y remplazo de los miembros de la Comisión Directiva.
3) Eliminación del Art. 48° del Capitulo 7° y el Art. 50° del capitulo 8° por su relación con los anteriormente mencionados.
4) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

En cumplimiento del art. 21 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que se llevara a cabo el día 10 de Mayo de 2019 a las 19 hs. en el local de la Biblioteca Popular, situada en G. Duval 271 , a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2)Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS e INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS y aprobación del mismo, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/2018.
3) Elección de miembros de la nueva Comisión Directiva, por finalización del término del mandato actual.
4) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

ART N° 29: "Las Asambleas que realizarán en el local, fecha, hora indicada en la Convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
Patricia FILIPPA, Presidente - María Elizabeth DÍAZ Secretaria.

B.O. 3357

ASOCIACIÓN ESPÍRITA
HACIA LA FRATERNIDAD

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que la Asociación Espírita "Hacia la Fraternidad" realizará en su sede de la calle Plumerillo 38 de esta ciudad, el día martes 30 de abril del corriente año a las 19,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior; 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual del ejercicio cerrado al 31/12/18; 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

Si no se reúne la mitad más uno de los asociados a la hora

fijada, la Asamblea se realizará media hora después, y sus decisiones serán válidas.

La Comisión Directiva
B.O. 3357

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL LA ADELA

La Adela, abril de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:
De acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto Social, convocamos a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en nuestras instalaciones sito en Avenida Libertador N° 1423 de LA ADELA, el día 25 de abril de 2019 a las 19.00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
2°) Designación de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.-
3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de
Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado
El 31 de diciembre de 2.018.-
4º) Renovación total de los miembros titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y
Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.-
5º) Determinación de la cuota social.-
NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar fijado en la convocatoria. Se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.-
Alejandro MACIA Presidente – Jorgelina PESCO Secretaria – SCHUVAB Karina Tesorera.

B.O. 3357

AEROCLUB GENERAL SAN MARTIN

General San Martín, abril de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados:
En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Artículo Nro. 21, tenemos el agrado de invitar a Usted, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2019 a las 20,30 horas, en la propia Sede Social de la Institución, a efectos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de tres (3) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Destino del Excedente, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2018.
Damián SCHANDER Presidente – Cesar HERGERT Secretario

Nota: Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en al fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

B.O. 3357

ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO
COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. LUIS AGOTE
GENERAL SAN MARTÍN - PROVINCIA DE LA PAMPA

General San Martín, abril 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados:
En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de invitar a Usted, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2019 a las 19,30 horas, en el local del Comedor Escolar, de la localidad de Gral. San Martín, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Notas aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2018.
3) Designación de tres (3) socios presentes que integran la Comisión Escrutadora.
4) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por el término de dos (2) años, a saber: seis (6) Directores Titulares, un (1) Director Suplente y dos (2) Revisores de Cuentas, que finalizan sus mandatos.
5) Determinación de la Cuota Social.

ALDO R. DÍAZ Presidente

Nota: Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

B.O. 3357

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
CLUB DE LA TERCERA JUVENTUD DE SANTA TERESA

Santa Teresa, abril de 2019

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

B.O. 3357

Señores Socios:

El Centro de Jubilados y Pensionados "Club de la Tercera Juventud de Santa Teresa", Matrícula Nro. 2029 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 6 de Mayo de 2019 a las 19.30 hs. en San Martín 384 de la localidad de Santa Teresa (LP), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del acta anterior.
2- Lectura y aprobación de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias, Anexo, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria de Ejercicio comprendido entre 01/01/2017 y 31/12/2017 y Ejercicio comprendido entre 01/01/2018 y 31/12/2018.
3- Elección de miembros de la nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
4- Determinación de la cuota social para el próximo ejercicio.
5- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

Roberto FAATH Presidente – HEIM Argemira Secretaria.

B.O. 3357

BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GUIRALDES
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Vertiz, abril de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO "BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GUIRALDES", TIENE EL AGRADO DE INVITAR A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2019, A LAS 18:30 HORAS EN EL LOCAL DE SU SEDE SOCIAL DE VERTIZ (L.P.), PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio 01-01-18 al 31-12-18.(Motivo presentación fuera de término).-
3) Designación de dos asociados para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-

ARTICULO 31 DEL ESTATUTO SOCIAL: Las Asambleas se considerarán constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y hora fijada en la convocatoria. No hallándose presente dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará legalmente con los socios presentes media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose esta hora como la segunda citación.-

María del Carmen GARCÍA Presidente – Maribel LUCERO Secretaria

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE VICTORICA Y ZONA

Victorica, abril de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VICTORICA Y ZONA, invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en Calle 22 Nº 715 de Victorica el día 30 de abril de 2019, a las 17.00 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos socios presentes para que juntamente con la Sra. Presidente y Secretaria firmen el acta de Asamblea.-
2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y
Gastos e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2018.-
3.- Determinación de la cuota social.-
4.- Renovación parcial de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión
Revisora de Cuentas titulares y suplentes por terminación de mandatos.-

NOTA: Artículo 27: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los de los asociados con derecho a voto.-

Marti GARCÍA, Presidente – María MUÑOZ, Secretaria

B.O. 3357

COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO ZONA NORTE

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO ZONA NORTE Santa Rosa, abril de 2019 CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA La Cooperadora del Colegio Secundario Zona Norte, convoca a sus socios a la asamblea ordinaria el 3 de Mayo 2019 en sede junco 1284, 18 hs.

ORDEN DEL DÍA

· Lectura del acta anterior
· Designación de dos socios que refrendan el acta
· Lectura del informe de los revisores de cuentas sobre balance
· Consideración de memoria y balance
· Fijar monto de cuta social
· Fijar monto de caja chica
· Renovación parcial comisión directiva, según lo establece el estatuto art n° 40

Marta VILLALBA, Presidenta – Adriana Ester JUÁREZ, Secretaria.

B.O. 3357

BIBLIOTECA POPULAR
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Ataliva Roca, abril de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados.
Para el día 06 de mayo de 2019, a las 20:00 horas, en Viamonte Nº 43 de Ataliva Roca La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

1º Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.
2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro comparativos, e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Nº 65 cerrado el 31/12/2017.
3° Fijar cuota societaria.
NEVEU Sabino Daniel Oscar, Presidente – GONCALVEZ Vanesa Alejandrina, Secretaria.

B.O. 3357

COOPERADORA JOSÉ MANUEL ESTRADA

Coronel Hilario Lagos, abril de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de abril de 2019, a las dieciséis horas, en la calle Sarmiento Nº 285, de la localidad de Coronel Hilario Lagos para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
3. Elección de los miembros de la Comisión de Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4. Determinación de la cuota societaria.
5. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.
Firma Presidente y Secretario.

Nota: Los asociados para asistir a la Asamblea, deberán presentar el recibo correspondiente a la cuota del mes de diciembre de 2018. La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día.
Adriana B. ENRICCI, Presidenta – Jesica S. VOTA, Secretaria.

B.O. 3357

ASOCIACIÓN CIVIL
INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI

Guatraché, abril de 2019

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio del Instituto Juan Bautista Alberdi de Guatraché, provincia de La Pampa el día 30 de abril de 2019, a las 19 h. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta a labrarse.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.
4. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Fijación de la cuota social.
6. Elecciones:

a) Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años, por finalización de mandato: Vicepresidente, Prosecretario, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes.

b) Renovación de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año, por finalización de mandato: un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente.

7. Designación de cinco socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora.

Karina Andrea STREMEL Presidenta – Yanela Mariana EBERLE Secretaria.

Art. 25.- La Asamblea tendrá quórum y quedará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Si una hora después de la fijada no hubiera quórum la Asamblea quedará válidamente constituida con los asociados presentes cualquiera sea su número.

B.O. 3357

ENTIDAD DE BIEN PUBLICO SAN PABLO

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

" ... La Entidad de Bien Público "SAN PABLO" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de abril de 2.019 a las 20:00 hs. en el CENTRO PASTORAL, calle L. de la Torre 167 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y Aprobación del Acta anterior ..
2- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018.

3- Determinación de la cuota Social.
4- Designación de 2 miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurridos 30 (TREINTA) minutos de la hora señalada la Asamblea se celebrará con los asociados presentes."
Graciela MORENO Presidente – Néstor ADAM Secretario

B.O. 3357

HOGAR PARA ANCIANOS

Jacinto Arauz, abril de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a las normas Estatutarias y Reglamentarias de nuestra Institución; la Comisión Directivo de la Asociación Hogar para Ancianos de Jacinto Arauz, convoca a sus miembros Activos para el día 10 de Mayo de 2019 a las 20 horas a la Asamblea Anual, que se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples del Hogar para Ancianos de nuestra localidad, cito en calle Artigas N° 945, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Informar a los asambleístas, la realización fuera de término.-
2) Lectura y Consideración del Informe Anual año 2018.-
3) Lectura y Consideración del Informe Financiero cerrado al 31/ 10/2018.-
4) Elección de tres socios para formar la Mesa Escrutadora.-
5) a) Elección de cinco (5) Miembros titulares por terminación de mandato en reemplazo de: Mario Raúl VIGNA ; Sylvia G. DALMAS ; Nicolás FELIPE TOURN ; César Javier ARTUS y Cristian ARMAND PILON - b) Elección de Tres (3) Miembros Suplentes en reemplazo de Diego Omar DAVIT ; Natacha Soledad AYERZA y Roberto D. DALMAS por terminación de mandato - e) Elección de tres (3) Revisores de Cuentas por terminación de mandato en reemplazo de Nelly Evis LONG; Alberto D. JANAVEL y Nelson D. NEGRIN .-
6) Fijar la Cuota Mínima Anual, para el próximo Ejercicio.-
7) Nombrar dos (2) socios presentes para que junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-
De no reunirse la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto a la hora fijada, dará comienzo la misma una hora después con los socios presentes.-
Mario Raúl VIGNA Presidente – Sylvia Gladys DALMAS Secretaria

B.O. 3357

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DEL
CLUB DE VEHÍCULOS CLÁSICOS Y ESPECIALES
DE GENERAL PICO

General Pico, abril de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
Conforme a lo establecido en el capítulo IV del Estatuto, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en calle 22 N° 1121, General Pico, La Pampa el día 08 de Mayo de 2019 a las 20:30 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior;
2) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario;
3) Explicación del porque del llamado fuera de término;
4) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018;
5) Elección de los cargos de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, por vencimiento de los mandatos conforme a lo establecido en los Artículos 24 inc. b; 34; 35 y 52 del Estatuto Social.
BLANCO Héctor Presidente – SIERRO Marcelo Secretario

Art. 28 del Estatuto: "Las Asambleas se realizarán en la fecha, local y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que están presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y cuyo número no podrá ser menor 1 de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros".

B.O. 3357

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 267 -9-IV-19- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 2 –Rama Administrativa- Ley Nº 643 en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización "33", - Dirección de Turismo Social dependiente de este Ministerio".-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley Nº 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 991/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar y en el Despacho Administrativo de la Dirección de Turismo Social siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 5°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.-

Art. 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES:
1.- Nicolás PÉREZ LEGAJO Nº 121812- Categoría 2)
2.- Viviana VILLARIAS LEGAJO Nº 57725- Categoría 2)
3.- Sabrina PEDEHONTAA LEGAJO Nº 70567 – Categoría 2)
B.- SUPLENTES:
1.- FERNANDA GONZÁLEZ (Legajo Nº 66879 - Categoría 1)
2.- ALEJANDRA DI PIETRO (Legajo Nº 14195 -Categoría 2)
3.- CRISTINA PAIZ (Legajo Nº 69062 -Categoría 2)

Art. 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día 24 de mayo de 2019 a las 8:30 horas en la Sala de Situación de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 6 y 7 de mayo de 2019 en el Despacho de este Ministerio.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "33"

CARGOS A CONCURSAR: Categoría DOS (2) - Rama Administrativa
CANTIDAD: UNA (1)
ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursa.-
HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Articulo 36 de la Norma Jurídica de facto N° 751/76.-
TAREAS A CUMPLIR: Administrativas en la Dirección de Turismo Social.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	**PUNTAJE**
1.- Funciones y cargos desempeñados por postulante	0 a 2
2.- Titulo o Certificado de estudios	0 a 2
3.- Capacitación obtenida	0 a 1
4.- Foja de Servicios	0 a 3
5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2017 (0.10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643, Articulo 212: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella".-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

1.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979
2.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias
3.- Ley N° 643 estatuto de agentes de la Administración Pública
4.- Ley N° 2872 de Ministerios
5.- Reglamento de Contrataciones Decreto 470/73
6.- Ley Nº 2497 Aprobando Convenio Marco de Pasantía
7.- Norma Jurídica De Facto Nº 835
8.-Decreto Acuerdo Nº 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales.
9- Decreto -Ley Nº 513/69- Orgánica del Tribunal de Cuentas
10-Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto
11- Ley 858 Régimen para el Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas en la Provincia – Decreto reglamentario Nº 1135/04 y sus modificaciones
12- Régimen de Alojamiento del Albergue Natalio Masseroni de la localidad de Pehuen-co Resolución N.º 850/17
13- Plan PRO-VIDA -reglamentación Decreto Nº 4531/18

TEMAS GENERALES
1- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos
2- Contrataciones (Decreto N° 1656/16)
3- Viáticos
4- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
5- Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD)
6- Sistema de Ejecución Presupuestaria
7- Sistema de Vales de Combustibles
8- Sistema de Control Público de Expedientes
9- Sistema de Parte Diario
10- Redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos administrativos.
La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-
ASPECTOS GENERALES:
INSCRIPCIÓN: 6 y 7 de mayo de 2019 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-
FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 24 de mayo de 2019 – 8:30 horas.-
LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social-